

Co-funded
by the European Union



COUNCIL OF EUROPE



Co-funded and implemented
by the Council of Europe

Proyecto conjunto Unión Europea – Consejo de Europa

Fortalecimiento de la justicia adaptada a la infancia entre los diferentes servicios tipo Barnahus en las regiones de España (Fase II)

ANÁLISIS DE LAS HOJAS DE RUTA NACIONAL Y AUTONÓMICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO BARNAHUS EN ESPAÑA

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN (2025)

El proyecto está cofinanciado por la Unión Europea a través del Instrumento de Apoyo Técnico, y cofinanciado y ejecutado por el Consejo de Europa, en cooperación con la Comisión Europea, Grupo Operativo sobre Reformas e Inversiones (SG REFORM).



Este documento ha sido elaborado con el apoyo financiero de la Unión Europea y el Consejo de Europa. Su contenido es responsabilidad exclusiva de sus autores/as. Las opiniones aquí expresadas no reflejan en modo alguno la opinión oficial de la Unión Europea ni del Consejo de Europa.

Autoras:

Emilie Rivas, Save the Children España

Susana Capell, Save the Children España

Fernando Alvarez, Save the Children España

© Consejo de Europa, octubre 2025. Todos los derechos reservados. Licencia a la Unión Europea bajo determinadas condiciones

Agradecimientos: Son muchas las personas que han apoyado y colaborado en este estudio. A todas ellas nuestro gran agradecimiento, en particular a aquellas que lo han estudiado, debatido y tan generosamente han realizado sus aportes. Agradecer, ante todo, al Consejo de Europa y a la Unión Europea, concretamente al SG REFORM, por su confianza a lo largo de todo el proyecto y por su inestimable compromiso con el impulso del modelo Barnahus en Europa. Agradecer a los gobiernos de las 17 Comunidades Autónomas y las 2 Ciudades Autónomas (Ceuta y Melilla), por su apoyo y por facilitar nuestra labor en este trabajo de análisis. Agradecemos también enormemente al Ministerio de Juventud e Infancia, Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, Ministerio de Sanidad, Ministerio de Igualdad, Ministerio del Interior, Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y al Consejo General del Poder Judicial. Agradecimientos a la Fiscalía General del Estado, y a las Fiscalías de los diferentes territorios, a las Oficinas de Asistencia a la Víctima, y a los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses por su labor y acompañamiento a todos los niños y niñas.

Agradecemos asimismo a las Direcciones Generales de Infancia y Adolescencia, Diputaciones Forales, Consells Insulars, Servicios de Protección a la Infancia, Servicios de Infancia, Mujer y Familia, equipos de los Servicios Sociales, y Departamentos y Consejerías de Sanidad y de Justicia de las Comunidades Autónomas por compartir su trabajo con el proyecto.

Un gran reconocimiento a todas las personas profesionales de los recursos especializados que trabajan cada día con los niños y niñas víctimas de violencia sexual.

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	5
2. DISEÑO METODOLÓGICO DE LA LÍNEA BASE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS HOJAS DE RUTA NACIONAL Y REGIONAL	7
3. MEDIDAS IMPLEMENTADAS Y/O PREVISTAS DE LA HOJA DE RUTA NACIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO BARNAHUS EN ESPAÑA	10
3.1. Ministerio de Juventud e Infancia	10
3.2. Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes.....	15
3.3. Fiscalía General del Estado	18
3.4. Consejo General del Poder Judicial	21
3.5. Ministerio del Interior	24
3.6. Ministerio de Sanidad.....	27
3.7. Ministerio de Igualdad.....	30
4. MEDIDAS IMPLEMENTADAS Y/O PREVISTAS DE LA HOJA DE RUTA AUTONÓMICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO BARNAHUS EN LAS COMUNIDADES Y CIUDADES AUTÓNOMAS ESPAÑOLAS.....	33
4.1. Línea estratégica 1: Colaboración interinstitucional y multidisciplinaria entre las administraciones públicas.....	34
4.2. Línea estratégica 2: Perspectiva de infancia al servicio de una Justicia más amable y más efectiva ..	39
4.3. Línea estratégica 3: Atención integral, especializada y adaptada a la infancia víctima de violencia sexual.....	44
4.4. Línea estratégica 4: Desarrollo de capacidades y mecanismos de garantía de calidad	49
4.5. Línea estratégica 5: Recogida de datos y campañas de sensibilización sobre la Violencia sexual contra la infancia y adolescencia	54
5. CONCLUSIONES	57
6. ANEXOS	58
6.1. Sistema de indicadores de la HR Nacional.....	58
6.2. Sistema de indicadores de la HR Autonómica	71

GLOSARIO

Art.: Artículo

CA: Ciudad(es) Autónoma(s)

CAC: Children's Advocacy Center

CC. AA.: Comunidad(es) Autónoma(s)

CGPJ: Consejo General del Poder Judicial

CoViNNA: Comisión frente a la violencia en los niños, niñas y adolescentes

FFCCSE: Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado

FGE: Fiscalía General del Estado

HR: Hoja de ruta

HR Autonómica: Hoja de Ruta Autonómica para la implementación del modelo Barnahus en las comunidades y ciudades autónomas españolas

HR Nacional: Hoja de Ruta Nacional para la implementación del modelo Barnahus en España

IMLCF: Instituto(s) de Medicina Legal y Ciencias Forenses

LOGILS: Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual.

LOPVI: Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia

NNA: Niños, niñas y adolescentes

NICHD: National Institute of Child and Human Development

OAVD: Oficina de Asistencia a las Víctimas de Delitos

ONVIOS: Oficina Nacional Contra las Violencias Sexuales

RUMI: Registro Unificado de Maltrato Infantil

RUSSVI: Registro Unificado de Servicios Sociales sobre Violencia contra la Infancia

UVFI: Unidad de valoración forense integral

VSIA: Violencia sexual contra la infancia y la adolescencia

1. INTRODUCCIÓN

En la Fase I (julio de 2022 - octubre de 2024) del proyecto conjunto Unión Europea – Consejo de Europa **"Fortalecimiento de la justicia adaptada a la infancia entre los diferentes servicios tipo Barnahus en las regiones de España"**¹ (en adelante el Proyecto), se desarrollaron estudios y documentos estratégicos para la implementación del modelo Barnahus, con el objetivo de mejorar la respuesta institucional ante la violencia sexual contra la infancia y la adolescencia (en adelante, VSIA). Como resultado, se publicaron las **Hojas de Ruta Nacional² y Autonómica³** en octubre de 2024, proporcionando un marco estratégico para la implementación del modelo en España.

El presente documento se enmarca en la Fase II del proyecto (noviembre 2024-abril 2027), para conocer el punto de partida de la implementación de las Hojas de ruta nacional y autonómica en el territorio español.

Hoja de Ruta Nacional

La **"Hoja de Ruta Nacional para la implementación del modelo Barnahus en España"**⁴ proporciona un marco estratégico para el desarrollo del modelo Barnahus a nivel estatal, asegurando su alineación con las políticas nacionales y europeas. Aborda la gobernanza del modelo, la organización institucional, la financiación, la especialización de profesionales y la integración de servicios clave para la protección de la infancia y adolescencia en la respuesta a la VSIA. Las líneas estratégicas que recogen las diferentes medidas dirigidas a los actores estatales son:

- **Línea estratégica 1:** colaboración interinstitucional y multidisciplinaria entre las Administraciones Públicas
- **Línea estratégica 2:** perspectiva de infancia al servicio de una Justicia más amable y más efectiva
- **Línea estratégica 3:** desarrollo de capacidades y mecanismos de garantía de calidad
- **Línea estratégica 4:** recogida de datos y campañas de sensibilización sobre la VSIA.

Hoja de Ruta Autonómica

La **"Hoja de Ruta Autonómica para la implementación del modelo Barnahus en las Comunidades y Ciudades Autónomas españolas"**⁵ proporciona recomendaciones para guiar a los gobiernos autonómicos en la implementación del modelo Barnahus a nivel territorial. Se centra en las siguientes líneas estratégicas:

¹ Consejo de Europa (2025). *Fortalecimiento de la justicia adaptada a la infancia entre los diferentes servicios tipo Barnahus en las regiones de España (Fases I y II)*. <https://www.coe.int/es/web/children/barnahus-spain>

² Consejo de Europa (2024). *Hoja de ruta nacional para la implementación del modelo Barnahus en España. Propuestas para un abordaje estratégico*. <https://rm.coe.int/barnahus-espana-hoja-de-ruta-nacional/1680b21ccb>

³ Consejo de Europa (2024). *Hoja de ruta autonómica para la implementación del modelo Barnahus en las comunidades y ciudades autónomas españolas. Propuestas para un abordaje estratégico*. <https://rm.coe.int/barnahus-espana-hoja-de-ruta-autonomica/1680b21ccc>

⁴ Íd nota 2.

⁵ Íd nota 3.

- **Línea estratégica 1:** colaboración interinstitucional y multidisciplinaria entre las Administraciones Públicas
- **Línea estratégica 2:** perspectiva de infancia al servicio de una Justicia más amable y más efectiva
- **Línea estratégica 3:** atención integral, especializada y adaptada a la infancia víctima de violencia sexual
- **Línea estratégica 4:** desarrollo de capacidades y mecanismos de garantía de calidad
- **Línea estratégica 5:** recogida de datos y campañas de sensibilización sobre la violencia sexual contra la infancia y adolescencia

El Informe sobre el proceso de implementación del modelo Barnahus en España: análisis de las Hojas de ruta

El presente documento constituye la línea de base para la aplicación de las medidas establecidas en las Hojas de Ruta Nacional y Autonómica y sirve como punto de partida para evaluar el progreso en el avance de la implementación del modelo Barnahus en el territorio español. El informe recoge las medidas que los actores estatales y autonómicos ya realizaron y las que se comprometen a implementar en los próximos años 2025 y 2026.

2. DISEÑO METODOLÓGICO DEL INFORME BASE SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS HOJAS DE RUTA NACIONAL Y AUTONÓMICA

Para establecer una línea de base del sistema de indicadores de las Hojas de ruta (en adelante HR) Nacional⁶ y Autonómica⁷ y para la implementación del modelo Barnahus en España, se elaboraron dos cuestionarios para conocer las medidas que las CC. AA. y las instituciones estatales priorizarán para impulsar la implementación del modelo.

Puesta en contacto y recogida de información:

La recogida de datos fue realizada en base a los cuestionarios enviados a los puntos focales de las CC. AA. y Ciudades Autónomas (en adelante CA) y de las instituciones estatales. Desde el Grupo Asesor del proyecto, conformado por el Ministerio de Juventud e Infancia, Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, Ministerio de Sanidad, Ministerio de Igualdad, Ministerio del Interior, Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, el Consejo General del Poder Judicial y la Fiscalía General del Estado, se facilitó el contacto de las personas designadas como Puntos Focales Barnahus y como referentes sectoriales en las áreas de protección, igualdad, justicia, fiscalía y sanidad.

Estructura y contenido de los cuestionarios:

Cada uno de los cuestionarios se ha basado en las medidas de las HR y sus indicadores, con el objetivo de identificar si las CC. AA. y CA, por un lado, y los ministerios e instituciones estatales, por otro, ya han realizado o tienen previsto realizar en los dos siguientes años, las medidas que lideran o en las que colaboran. Esto permitirá saber el punto de partida en 2025 de las líneas estratégicas y medidas tanto para hacer seguimiento de la implementación de las HR como para conocer las acciones que lucen con mayor compromiso e interés por parte de los diferentes actores.

El contenido de los cuestionarios ha seguido la estructura de las HR:

Líneas estratégicas de la Hoja de Ruta Nacional:

- Línea estratégica 1: Colaboración interinstitucional y multidisciplinaria entre las Administraciones Públicas.
- Línea estratégica 2: Perspectiva de infancia al servicio de una justicia más amable y más efectiva.
- Línea estratégica 3: Desarrollo de capacidades y mecanismos de garantía de calidad.
- Línea estratégica 4: Recogida de datos y campañas de sensibilización sobre la VSIA.

Líneas estratégicas de la Hoja de Ruta Autonómica:

- Línea estratégica 1: Colaboración interinstitucional y multidisciplinaria entre las Administraciones Públicas.

⁶ Consejo de Europa (2024). *Hoja de ruta nacional para la implementación del modelo Barnahus en España. Propuestas para un abordaje estratégico*. <https://rm.coe.int/barnahus-espana-hoja-de-ruta-nacional/1680b21ccb>

⁷ Consejo de Europa (2024). *Hoja de ruta autonómica para la implementación del modelo Barnahus en las comunidades y ciudades autónomas españolas. Propuestas para un abordaje estratégico*. <https://rm.coe.int/barnahus-espana-hoja-de-ruta-autonomica/1680b21ccc>

- Línea estratégica 2: Perspectiva de infancia al servicio de una justicia más amable y más efectiva.
- Línea estratégica 3: Atención integral, especializada y adaptada a la infancia víctima de violencia sexual.
- Línea estratégica 4: Desarrollo de capacidades y mecanismos de garantía de calidad.
- Línea estratégica 5: Recogida de datos y campañas de sensibilización sobre la VSIA.

En el caso de los ministerios e instituciones estatales, cada una de ellas solo debía responder sobre las medidas lideradas, evitando solicitar información sobre medidas lideradas por otras instituciones. Por el contrario, en el caso de las CC. AA. y CA, todas las medidas aplican a cada una de ellas, siendo el Punto Focal Barnahus del territorio la persona encargada de recoger las respuestas de las personas de referencia sectoriales⁸ con respecto a la HR Autonómica y de transmitirlas a Save the Children como consultora independientes del Consejo de Europa.

Debido a la urgencia en cumplimentar los cuestionarios para la actualización del Estudio de Mapeo, hubo casos en los que no se consiguieron las respuestas estatales o autonómicas a los cuestionarios, o se han recogido de forma parcial porque ha faltado algún sector por contestar, lo que supone una limitación al alcance del ejercicio.

Dinámica de contraste:

Se aprovechó la tercera reunión inter-autonómica del Proyecto conjunto Unión Europea – Consejo de Europa “Fortalecimiento de la justicia adaptada a la infancia entre los diferentes servicios tipo Barnahus en las regiones de España (Fase II)”⁹ para cotejar y recoger alguna información adicional a través de una dinámica.

Se solicitó que desde los Ministerios e instituciones estatales y las CC. AA. expusieran las principales acciones a realizar los próximos dos años para impulsar el modelo Barnahus, las cuales se recogieron en una plantilla que sirvió como información adicional a los cuestionarios.

Sistematización y análisis de la información

Los datos recogidos a partir de los cuestionarios han sido cotejados y sistematizados por parte de Save the Children como entidad experta independiente del Consejo de Europa, con el objetivo de poder realizar una comparación entre los territorios y extraer los resultados de implementación inicial de los indicadores de las Hojas de Ruta:

1. En primer lugar, se ha procesado la información de los cuestionarios y la dinámica realizada en la reunión interautonómica para poder sistematizar la información para cada indicador y medida. Siguiendo las opciones de respuesta planteadas en el cuestionario, se han establecido 4 posibles valores:
 - a. La medida ya se ha realizado por parte de la CC. AA. y CA o institución estatal.

⁸ Los puntos focales Barnahus son profesionales referentes en el modelo Barnahus en cada territorio que se han encargado de centralizar la información de los distintos ámbitos a los que se ha solicitado cumplimentar partes del cuestionario, contando con una persona referente sectorial en cada uno de estos ámbitos, así como la comunicación con los consultores externos y la realización de la entrevista de contraste. De esta forma, se favorece que desde el servicio que impulsa el modelo Barnahus en las CC. AA. y CA se cuente con la información relevante sobre el estado de la cuestión en su territorio y lidere este proceso de actualización.

⁹ [Madrid acoge la tercera reunión inter-autonómica para impulsar una respuesta integral frente a la violencia sexual contra la infancia en España - Children's Rights](#)

- b. La CC. AA., CA o institución estatal está actualmente realizando esa medida o considera que se podrá realizar en los siguientes dos años.
 - c. No se va a poder realizar en los próximos dos años.
 - d. No se ha respondido a la medida.
- 2. En segundo lugar, esta información ha sido empleada para dos procesos diferentes:
 - a. Por un lado, poder visualizar y analizar el grado de implementación de las medidas en cada línea estratégica de la HR a nivel autonómico, describiendo las que han reflejado mayor interés por parte de las CC. AA. y CA. A nivel estatal, las respuestas se han reflejado de forma específica para cada ministerio o institución estatal, dado que en la mayoría de los casos las medidas están previstas para ser implementadas por un único actor.
 - b. Por otro lado, se ha respondido a los indicadores de ambas HR para tener unos datos iniciales numéricos que puedan ser contrastados en el futuro, diferenciando, cuando ha sido posible, el número de actores o las medidas ya implementadas y las que se prevén realizar en los próximos dos años.
- 3. En último lugar, se han extraído conclusiones a partir del análisis de los datos sobre el grado de implementación esperado de las HR para los próximos dos años.

Para facilitar la visualización de las respuestas a nivel estatal y autonómico en relación con las distintas líneas estratégicas y medidas de las Hojas de Ruta estatal y autonómicas, se ha optado por un sistema de semáforo que permite sistematizar la información mediante el uso de tres colores, asignados de la siguiente manera:

- **Círculo verde:** La medida ya ha sido realizada.
- **Círculo amarillo:** La medida está actualmente en proceso de realizarse o se ha indicado el compromiso de trabajar en su realización en los próximos dos años.
- **Círculo rojo:** Se ha expresado que no será posible priorizar la realización de esta medida en los próximos dos años.
- **En los casos en los que no hay círculo,** no se ha podido recoger información sobre esa medida.

Con el objetivo de extraer conclusiones sobre aquellas medidas en las que se prevé un mayor esfuerzo por parte de los Ministerios, instituciones estatales, CC. AA. y CA, en cada apartado se identificarán las principales acciones ya implementadas, las previstas para los próximos dos años, así como buenas prácticas o ejemplos destacados previamente identificados.

3. MEDIDAS REALIZADAS Y/O PREVISTAS DE LA HOJA DE RUTA NACIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO BARNAHUS EN ESPAÑA

A continuación, se presentan las acciones de la Hoja de Ruta Nacional que cada Ministerio e institución estatal prevé impulsar durante 2025 y 2026. Adicionalmente, se ha elaborado una tabla de seguimiento de los indicadores de la Hoja de Ruta, la cual se encuentra disponible en los anexos a este documento.

3.1. Ministerio de Juventud e Infancia

Medidas de la Hoja de Ruta Nacional impulsadas por el Ministerio de Juventud e Infancia en los próximos años 2025 y 2026

Línea estratégica 1: Colaboración interinstitucional y multidisciplinar entre las Administraciones Públicas		
ACCIÓN A IMPULSAR DURANTE EL 2025-2026	MEDIDA DE LA HOJA DE RUTA NACIONAL ADSCRITA A LA INSTITUCIÓN A LA QUE SE VINCULA LA ACCIÓN ¹⁰	ESTADO DE LA MEDIDA
Impulsar la Hoja de Ruta Barnahus nacional en todos los foros	Medida 1.1.1. Impulsar la Hoja de ruta Barnahus y, en particular, la coordinación y promoción del modelo Barnahus en el territorio España.	●
Coliderar el proyecto Barnahus con el Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes	Medida 1.1.1. Impulsar la Hoja de ruta Barnahus y, en particular, la coordinación y promoción del modelo Barnahus en el territorio España.	●
Impulsar la creación de un Grupo de Trabajo sobre el modelo Barnahus en la Comisión de seguimiento de la LOPIVI para coordinar las actuaciones estatales y autonómicas del proceso de implementación del modelo	Medida 1.1.2. Impulsar la creación de un Grupo de Trabajo sobre el modelo Barnahus en la Comisión de seguimiento de la LOPIVI para coordinar las actuaciones estatales y autonómicas del proceso de implementación del modelo.	●
Promover Barnahus como tema prioritario a trabajar en la Conferencia Sectorial de Infancia y Adolescencia	Medida 1.1.3. Incluir el desarrollo del modelo Barnahus como tema de abordaje preferente en los organismos que articulan el sistema de cooperación entre el Estado y CC. AA.	●

¹⁰ Para facilitar la lectura, se ha incluido una versión resumida del título de la medida.

	Medida 1.1.4. Adaptar guías de actuación sectoriales para incluir VSIA y modelo Barnahus.	●
	Medida 1.1.6. Establecer criterios comunes para reconocer el estatuto de niño, niña o adolescente (NNA) víctima de violencia en el cambio de residencia entre CC. AA.	●
Impulsar un encuentro o reunión entre los ámbitos de Igualdad e Infancia a nivel estatal y autonómico, para conocer los recursos de ambos ámbitos relacionados con la VSIA y proponer mecanismos de coordinación entre los centros crisis 24h y las Barnahus	Medida 1.2.1. Establecer mecanismos de colaboración y distribución de recursos entre los Ministerios de Igualdad y el Ministerio de Juventud e Infancia.	●
Incorporar las perspectivas de género, infancia e interseccional en la ampliación de la LOPIVI	Medida 1.2.2. Incorporar las perspectivas de género, infancia e interseccional en todos los recursos que atienden a víctimas de violencia sexual.	●
Línea estratégica 3: Atención integral, especializada y adaptada a la infancia víctima de violencia sexual		
ACCIÓN A IMPULSAR DURANTE EL 2025-2026	MEDIDA DE LA HOJA DE RUTA NACIONAL ADSCRITA A LA INSTITUCIÓN A LA QUE SE VINCULA LA ACCIÓN¹¹	ESTADO DE LA MEDIDA
Impulsar plan de formación interdisciplinar para todos los y las profesionales	Medida 3.1.1. Preparar un plan de formación interdisciplinar e interdepartamental en el modelo Barnahus, inicial y continuada, con módulos básicos, especializados y complementarios.	●
Desarrollar y difundir píldoras informativas para concienciar a los y las profesionales	Medida 3.1.1. Preparar un plan de formación interdisciplinar e interdepartamental en el modelo Barnahus, inicial y continuada, con módulos básicos, especializados y complementarios.	●
Formación especializada y con perspectiva de género	Medida 3.1.3. Ofrecer un plan de formación en violencia contra las mujeres y violencia contra la infancia a los y las profesionales de Barnahus.	●

¹¹ Para facilitar la lectura, se ha incluido una versión resumida del título de la medida.

	Medida 3.1.15. Elaborar un plan de formación estandarizada básica para profesionales de Servicios Sociales en violencia contra la infancia, VSIA y modelo Barnahus.	●
	Medida 3.1.16. Elaborar un plan de formación especializada sobre VSIA y modelo Barnahus a profesionales de atención telefónica de ayuda a NNA.	●
	Medida 3.1.17. Elaborar un plan de formación a profesionales de protección de la infancia en entrevista exploratoria.	●
	Medida 3.1.18. Elaborar una base de datos sobre personas especialistas nacionales e internacionales en áreas del modelo Barnahus.	●
	Medida 3.2.1. Promover la creación de un sistema de evaluación y seguimiento adaptado a España y sus CC. AA. que garantice el cumplimiento de los estándares internacionales y buenas prácticas de Barnahus.	●
Realizado actualización del mapeo sobre la implantación del modelo Barnahus en España en 2025 junto al Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes y el Consejo de Europa	Medida 3.2.2. Promover la actualización periódica del estudio de mapeo sobre la implantación del modelo Barnahus en España, analizando los avances recientes e incluyendo recomendaciones actualizadas para su implementación efectiva a nivel nacional	●
	Medida 3.2.3. Elaborar un análisis del marco legislativo, político e institucional sobre los sistemas de notificación de casos de violencia contra la infancia.	●
	Medida 3.2.4. Promover la autoevaluación de los recursos Barnahus o similares a través de una checklist con los criterios y servicios mínimos.	●
Elaborar con el CEPIA una guía práctica para fomentar el diseño de espacios amigables con la infancia y adolescencia	Medida 3.3.1. Elaborar una guía práctica para diseñar espacios amigables y adaptados a la infancia y adolescencia en Barnahus.	●
Asegurar el derecho de los NNA a ser informados, vamos a crear productos e informarlos	Medida 3.3.2. Elaborar materiales informativos sobre el modelo Barnahus adaptados a diferentes grupos de edad.	●

Línea estratégica 4: Desarrollo de capacidades y mecanismos de garantía de calidad		
ACCIÓN A IMPULSAR DURANTE EL 2025-2026	MEDIDA DE LA HOJA DE RUTA NACIONAL ADSCRITA A LA INSTITUCIÓN A LA QUE SE VINCULA LA ACCIÓN ¹²	ESTADO DE LA MEDIDA
Desarrollo de una página web Barnahus, en colaboración con el COE, que sea de referencia sobre el modelo	Iniciativa transversal a la línea estratégica 4	●
Promover el uso compartido de datos e indicadores compartidos	Medida 4.1.1. Impulsar el uso compartido de indicadores y datos estadísticos comunes entre diferentes administraciones públicas.	●
	Medida 4.1.3. Abordar en la Conferencia Sectorial de Infancia establecer un plan anual de estudios sobre VSIA	●
Presentación de los resultados de la macro encuesta de violencia contra la infancia y la adolescencia	Medida 4.1.4. Elaborar una propuesta de estudios de referencia y encuestas de prevalencia de VSIA y nuevas formas de VSIA.	●
	Medida 4.1.5. Organizar jornadas de trabajo anuales entre las profesionales de trabajo implicadas en el modelo Barnahus.	●
Realizar campañas de difusión para conocer mejor el modelo Barnahus por la ciudadanía	Medida 4.2.1. Realizar campañas de concienciación sobre la VSIA destinada a los profesionales, a los niños, niñas y adolescentes, y a la población general, para dar a conocer el deber de comunicar, el proceso de denuncia y el modelo de atención Barnahus en los casos de VSIA.	●

¹² Para facilitar la lectura, se ha incluido una versión resumida del título de la medida.

Entre las acciones previstas por el Ministerio de Juventud e Infancia para el impulso del modelo Barnahus en España, se destaca el fortalecimiento continuo de la colaboración con las CC. AA. y CA, así como la coordinación interinstitucional (medidas 1.1.1. y 1.1.2.), un eje fundamental para la implementación del modelo Barnahus, especialmente en los ámbitos de Justicia e Igualdad. Es igualmente destacable la publicación del mayor estudio nacional de prevalencia sobre la violencia contra los NNA¹³, presentado en el mes de octubre 2025 (medida 4.1.4.).

Asimismo, en los próximos años se trabajará en la integración efectiva de las perspectivas de género e infancia en el abordaje de la violencia sexual, con el objetivo de reforzar la protección y garantizar una justicia amigable para la infancia y la adolescencia (medidas 1.2.2. y 3.1.3.).

Otro eje de actuación será la promoción activa del derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes (medidas 3.3.1. y 3.3.2.), aspecto clave para asegurar que los nuevos recursos especializados respondan adecuadamente a sus necesidades y realidades.

Adicionalmente, el Ministerio ha manifestado su compromiso con la implementación de diversas medidas recogidas en la Guía de Comunicación, lo que contribuirá a visibilizar, sensibilizar y comunicar el modelo Barnahus, tanto al público general como a profesionales de los ámbitos implicados (medida 4.2.1.).

Medidas de la Guía de Comunicación

- Difundir materiales con criterios mínimos de aplicación y recomendaciones para la puesta en marcha del modelo Barnahus en las CC. AA. y CA.
- Celebrar sesiones técnicas conjuntas entre Barnahus de forma anual.
- Desarrollar un espacio web sobre el modelo Barnahus.
- Desarrollar y difundir píldoras informativas para sensibilizar los diferentes colectivos de profesionales.
- Difundir guías sobre prevención y detección de casos de VSIA y cómo actuar en el modelo Barnahus.
- Elaborar y difundir periódicamente un boletín digital dirigido a profesionales.
- Desarrollar propuesta de materiales para NNA en formatos amigables y por rangos de edad que expliquen qué es la Barnahus.
- Desarrollar propuesta de materiales para familiares no agresores y personas de confianza de NNA víctimas de VSIA para conocer el modelo Barnahus.
- Difundir el teléfono de atención a NNA y familiares no agresores y personas de confianza.
- Realizar acciones con medios de comunicación para mantener en agenda pública la implantación del modelo Barnahus.
- Realizar una campaña de sensibilización dirigida a la sociedad sobre el modelo Barnahus y la prevención de VSIA.

¹³ https://www.juventudeinfancia.gob.es/sites/default/files/violencia/InformePrevalenciaViolencia_WEB.pdf?v1=

3.2. Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes

Medidas de la Hoja de Ruta Nacional impulsadas por el Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes en los próximos años 2025 y 2026

Línea estratégica 1: Colaboración interinstitucional y multidisciplinar entre las Administraciones Públicas		
ACCIÓN A IMPULSAR DURANTE EL 2025-2026	MEDIDA DE LA HOJA DE RUTA NACIONAL ADSCRITA A LA INSTITUCIÓN A LA QUE SE VINCULA LA ACCIÓN	ESTADO DE LA MEDIDA
Impulsar la Hoja de ruta Barnahus y, en particular, la coordinación y promoción del modelo Barnahus en el territorio español.	Medida 1.1.1. Impulsar la Hoja de ruta Barnahus y, en particular, la coordinación y promoción del modelo Barnahus en el territorio español.	●
Nombrar un punto focal Barnahus en el Ministerio	Medida 1.1.1. Impulsar la Hoja de ruta Barnahus y, en particular, la coordinación y promoción del modelo Barnahus en el territorio español.	●
Participar en el grupo de trabajo Barnahus de la Comisión de seguimiento de la LOPIVI	Medida 1.1.2. Impulsar la creación de un Grupo de Trabajo sobre el modelo Barnahus en la Comisión de seguimiento de la LOPIVI para coordinar las actuaciones estatales y autonómicas del proceso de implementación del modelo.	●
Línea estratégica 2: Perspectiva de infancia al servicio de una Justicia más amable y más efectiva		
ACCIÓN A IMPULSAR DURANTE EL 2025-2026	MEDIDA DE LA HOJA DE RUTA NACIONAL ADSCRITA A LA INSTITUCIÓN A LA QUE SE VINCULA LA ACCIÓN	ESTADO DE LA MEDIDA
Impulsar una Guía sobre la realización de las pruebas preconstituidas en el modelo Barnahus	2.1.2. Elaborar un documento que presente las diferentes entrevistas y pruebas realizadas en el marco del modelo Barnahus, que recoja criterios de diferenciación entre la entrevista exploratoria y la entrevista forense en el marco de la prueba preconstituida.	●

Situar el modelo Barnahus como tema de abordaje en el Grupo de trabajo multidisciplinar de los IMLCF	2.1.3. Promover en las CC. AA. y CA del territorio del MPJRC la implantación de unidades de valoración forense integral especializadas en infancia y adolescencia	
Organización y consolidación de las secciones de juzgados especializados en violencia contra la infancia y violencia contra la mujer, con una evaluación tras un año para su ajuste o redimensionamiento según resultados.	Iniciativa transversal a la línea estratégica 2	
Línea estratégica 3: Atención integral, especializada y adaptada a la infancia víctima de violencia sexual		
ACCIÓN A IMPULSAR DURANTE EL 2025-2026	MEDIDA DE LA HOJA DE RUTA NACIONAL ADSCRITA A LA INSTITUCIÓN A LA QUE SE VINCULA LA ACCIÓN	ESTADO DE LA MEDIDA
Compromiso formativo de las OAVD para hacer un curso de actuación con NNA y curso sobre Convenio de Lanzarote	Iniciativa transversal a la línea estratégica 3	●
Línea estratégica 4: recogida de datos y campañas de sensibilización sobre la VSIA		
ACCIÓN A IMPULSAR DURANTE EL 2025-2026	MEDIDA DE LA HOJA DE RUTA NACIONAL ADSCRITA A LA INSTITUCIÓN A LA QUE SE VINCULA LA ACCIÓN	ESTADO DE LA MEDIDA
Promover a través de la Carta de Servicios 2025-2028 de los IMLCF la formación en VSIA y la recogida de datos, entre ellos sobre las pruebas preconstituidas ¹⁴	4.1.1. Impulsar el uso compartido de indicadores y datos estadísticos comunes entre las diferentes administraciones públicas, territorios y recursos, para recoger datos de violencia contra la infancia	●

¹⁴ [CartaServicios_UVFI.pdf](#)

Desde el Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes también se ha señalado un importante compromiso en los próximos años, especialmente en fortalecer la colaboración multidisciplinar e interinstitucional y en promover la perspectiva de infancia para lograr una justicia más amigable (líneas estratégicas 1 y 2, respectivamente).

En este sentido, se han destacado diferentes herramientas y directrices para contribuir a una atención centrada en los NNA víctimas de violencia sexual:

- Creación y ajuste de la actuación de las UVFI para la asistencia a NNA víctimas de violencia sexual (Medida 2.1.3.).
- Implementación de la Guía de Buenas Prácticas para la intervención de psicólogos y psicólogas forenses en la realización de pruebas preconstituidas¹⁵ en los IMLCF (Medida 2.1.2.).
- Formación específica en materia de justicia amigable a las OAVD (Iniciativa transversal a la línea estratégica 3).
- Incorporación de contenidos sobre Barnahus en la formación de los y las profesionales de los IMLCF y medicina forense (medida 4.1.1.).

¹⁵ Ministerio de Justicia (2022), [Guía Buenas Prácticas Prueba Preconstituida](#).

3.3. Fiscalía General del Estado

Medidas de la Hoja de Ruta Nacional impulsadas por la Fiscalía General del Estado en los próximos años 2025 y 2026

Línea estratégica 1: Colaboración interinstitucional y multidisciplinar entre las Administraciones Públicas		
ACCIÓN A IMPULSAR DURANTE EL 2025-2026	MEDIDA DE LA HOJA DE RUTA NACIONAL ADSCRITA A LA INSTITUCIÓN A LA QUE SE VINCULA LA ACCIÓN	ESTADO DE LA MEDIDA
Elaboración de una guía de buenas prácticas para la Fiscalía en la respuesta a la VSIA y el modelo Barnahus	Medida 1.1.4. Adaptar guías de actuación sectoriales para incluir VSIA y modelo Barnahus.	●
Línea estratégica 2: Perspectiva de infancia al servicio de una Justicia más amable y más efectiva		
ACCIÓN A IMPULSAR DURANTE EL 2025-2026	MEDIDA DE LA HOJA DE RUTA NACIONAL ADSCRITA A LA INSTITUCIÓN A LA QUE SE VINCULA LA ACCIÓN	ESTADO DE LA MEDIDA
	Medida 2.3.1. Elaborar un documento que unifique criterios de actuación en la intervención con víctimas en situación de vulnerabilidad, incluyendo NNA víctimas de violencia sexual, con pautas comunes para todos los y las Fiscales.	●
Línea estratégica 3: Desarrollo de capacidades y mecanismos de garantía de calidad		
ACCIÓN A IMPULSAR DURANTE EL 2025-2026	MEDIDA DE LA HOJA DE RUTA NACIONAL ADSCRITA A LA INSTITUCIÓN A LA QUE SE VINCULA LA ACCIÓN	ESTADO DE LA MEDIDA
Elaboración de 4 formaciones a fiscales sobre VSIA y modelo Barnahus	Medida 3.1.13. Ofrecer formación en victimización infantil y juvenil, VSIA y modelo Barnahus a todos los y las fiscales	●
Línea estratégica 4: Desarrollo de capacidades y mecanismos de garantía de calidad		
ACCIÓN A IMPULSAR DURANTE EL 2025-2026	MEDIDA DE LA HOJA DE RUTA NACIONAL ADSCRITA A LA INSTITUCIÓN A LA QUE SE VINCULA LA ACCIÓN	ESTADO DE LA MEDIDA

Se realizó en Tarragona el primer estudio de Impacto del modelo Barnahus en el proceso penal, marzo 2025.	Medida 4.1.8. Realizar estudios que permitan conocer la tasa de sobreseimientos que se producen en los Juzgados de Instrucción y sus causas, así como las tasas de realización de la prueba preconstituida y de declaración en juicio oral por parte de NNA víctimas de violencia.	●
---	--	---

Cabe destacar el compromiso y apoyo de la Fiscalía General del Estado (en adelante, FGE) con el modelo Barnahus, integrando de forma progresiva la perspectiva de infancia en su labor. Este compromiso se ha visto reflejado en la experiencia de la Fiscalía de Tarragona, que ha desempeñado un papel clave en el impulso y desarrollo del proyecto piloto Barnahus en esa provincia.

Gracias a esta experiencia, y en colaboración con la Universidad Rovira i Virgili, se firmó un convenio que permitió llevar a cabo el primer estudio de impacto del modelo Barnahus en el proceso penal¹⁶. Este estudio fue publicado en marzo de 2025 (medida 4.1.8.). Adicionalmente, estos años la FGE se compromete a:

- Reforzar la formación de fiscales en victimización infantil y juvenil, VSIA y modelo Barnahus (Medida 3.1.13.). Ya se han reportado 4 formaciones realizadas y la FGE tiene un especial interés en profundizar y formar a los fiscales en perspectiva de infancia a través de los planes de formación inicial y continua. Para ello, organizará numerosos cursos durante el año 2026 en los que se abordará la protección de los/as NNA desde distintos ámbitos victimológicos, entre ellos la violencia sexual, de los cuales ya se han incorporado varios de estos cursos en el Plan de Formación de la carrera fiscal del 2026.
- Elaborar una guía de buenas prácticas para la Fiscalía en la respuesta a la VSIA y el modelo Barnahus (Medida 1.1.4.).

¹⁶ [informe_final_BARNAHUS.pdf](#)

3.4. Consejo General del Poder Judicial

Medidas de la Hoja de Ruta Nacional impulsadas por el Consejo General del Poder Judicial en los próximos años 2025 y 2026

Línea estratégica 1: Colaboración interinstitucional y multidisciplinar entre las Administraciones Públicas		
ACCIÓN A IMPULSAR DURANTE EL 2025-2026	MEDIDA DE LA HOJA DE RUTA NACIONAL ADSCRITA A LA INSTITUCIÓN A LA QUE SE VINCULA LA ACCIÓN	ESTADO DE LA MEDIDA
Participar en la comisión de seguimiento LOPIVI	Medida 1.1.2. Impulsar la celebración de sesiones periódicas del Grupo de Trabajo sobre el modelo Barnahus.	
Elaboración de una guía sobre la prueba preconstituida, en colaboración con la fiscalía y, posiblemente, con la abogacía, con el objetivo de garantizar un enfoque transversal	Medida 1.1.4. Adaptar guías de actuación sectoriales para incluir VSIA y modelo Barnahus.	●
Línea estratégica 2: Perspectiva de infancia al servicio de una Justicia más amable y más efectiva		
ACCIÓN A IMPULSAR DURANTE EL 2025-2026	MEDIDA DE LA HOJA DE RUTA NACIONAL ADSCRITA A LA INSTITUCIÓN A LA QUE SE VINCULA LA ACCIÓN	ESTADO DE LA MEDIDA
La creación del Grupo de Trabajo ya constituido incorporará próximamente a cuatro magistrados/as y fiscales	Medida 2.4.1. Crear un grupo de trabajo en el CGPJ para estudiar el desarrollo del modelo Barnahus en los juzgados y tribunales y elaborar materiales al respecto y formación en derechos de la infancia.	●
	Medida 2.4.2. Elaborar y difundir una guía con propuestas de buenas prácticas para la Administración de justicia, con criterios de cara a los protocolos interinstitucionales que se establezcan en cada CC. AA., con acuerdo de sus respectivos Tribunales Superiores de Justicia, para atender a las víctimas de VSIA en línea con el modelo Barnahus.	●
	Medida 2.4.3. Incluir entre las buenas prácticas la autonomía de proceso terapéutico del NNA con respecto a la investigación criminal, de forma que reciba el apoyo que necesite en cada momento a raíz del hecho victimizante, sin perjuicio de la coordinación interinstitucional.	●

Línea estratégica 3: Atención integral, especializada y adaptada a la infancia víctima de violencia sexual		
ACCIÓN A IMPULSAR DURANTE EL 2025-2026	MEDIDA DE LA HOJA DE RUTA NACIONAL ADSCRITA A LA INSTITUCIÓN A LA QUE SE VINCULA LA ACCIÓN	ESTADO DE LA MEDIDA
Incorporación de un curso formativo anual sobre el modelo Barnahus en la formación inicial de la Escuela del Poder Judicial	Medida 3.1.9. Incluir en los planes de formación inicial y continua de jueces y juezas, formación actualizada y obligatoria sobre NNA víctimas, VSIA, victimología infantojuvenil, prueba preconstituida y modelo Barnahus.	●
Desarrollo de un curso formativo para las nuevas secciones de violencia contra la infancia y adolescencia que comporta módulos sobre el modelo Barnahus y la VSIA	Medida 3.1.12. Establecer una formación especializada en violencia contra la infancia y modelo Barnahus para los juzgados implicados en violencia, familia, violencia contra la mujer o instrucción, así como para futuras secciones de violencia contra la infancia y la adolescencia.	●
	Medida 3.1.14. Elaborar un estudio diagnóstico sobre NNA agresores que hayan podido ser a su vez víctimas de violencia previa o simultánea, para identificar perfiles de riesgo de repetición de conductas violencia y la posible incorporación de los colectivos de NNA testigos y agresores de VSIA en el modelo Barnahus.	●
Línea estratégica 4: Desarrollo de capacidades y mecanismos de garantía de calidad		
ACCIÓN A IMPULSAR DURANTE EL 2025-2026	MEDIDA DE LA HOJA DE RUTA NACIONAL ADSCRITA A LA INSTITUCIÓN A LA QUE SE VINCULA LA ACCIÓN	ESTADO DE LA MEDIDA
	Medida 4.1.8. Realizar estudios que permitan conocer la tasa de sobreseimientos que se producen en los Juzgados de Instrucción y sus causas, así como las tasas de realización de la prueba preconstituida y de declaración en juicio oral por parte de NNA víctimas de violencia.	●

En esta segunda fase del Proyecto “Fortalecimiento de la justicia adaptada a la infancia entre los diferentes servicios tipo Barnahus en las regiones de España”, en la que se pone especial énfasis en la colaboración de operadores jurídicos, el Consejo General del Poder judicial (CGPJ) es parte del Grupo asesor a través de una vocal especialmente designada a tal efecto.

Entre las acciones implementadas, el CGPJ ha incorporado el enfoque de infancia en la formación de jueces y juezas. En este marco, se ha incluido, entre otras iniciativas, un curso formativo anual sobre el modelo Barnahus dentro del programa de formación inicial de la Escuela Judicial, en funcionamiento desde 2022 (Medida 3.1.9). También destaca la creación de secciones especializadas en violencia contra la infancia y la creación de un grupo de trabajo sobre el modelo Barnahus dentro del CGPJ (Medida 2.4.1.), impulsado en el marco del proyecto. Además, está trabajando en incorporar el modelo Barnahus en el plan de formación continua de los jueces y juezas (Medida 3.1.9) y se ha desarrollado un curso formativo para las nuevas secciones de violencia contra la infancia y adolescencia (Medida 3.1.12.).

3.5. Ministerio del Interior

Medidas de la Hoja de Ruta Nacional impulsadas por el Ministerio del Interior en los próximos años 2025 y 2026

Línea estratégica 1: Colaboración interinstitucional y multidisciplinar entre las Administraciones Públicas		
ACCIÓN A IMPULSAR DURANTE EL 2025-2026	MEDIDA DE LA HOJA DE RUTA NACIONAL ADSCRITA A LA INSTITUCIÓN A LA QUE SE VINCULA LA ACCIÓN	ESTADO DE LA MEDIDA
	Medida 1.1.3. Incluir el desarrollo del modelo Barnahus como tema de abordaje preferente en los organismos que articulan el sistema de cooperación entre el Estado y CC. AA.	●
	Medida 1.1.4. Adaptar guías de actuación sectoriales para incluir VSIA y modelo Barnahus.	●
Línea estratégica 2: perspectiva de infancia al servicio de una Justicia más amable y más efectiva		
ACCIÓN A IMPULSAR DURANTE EL 2025-2026	MEDIDA DE LA HOJA DE RUTA NACIONAL ADSCRITA A LA INSTITUCIÓN A LA QUE SE VINCULA LA ACCIÓN	ESTADO DE LA MEDIDA
	2.2.1. Crear un grupo de trabajo con todas las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y de las CC. AA., para la revisión y adaptación de la actuación policial en línea con los estándares de calidad del modelo Barnahus.	●
	2.2.2. Centralizar en la Comisión Nacional de Coordinación de Policía las instrucciones a las Comisiones provinciales para hacer llegar, a todas las policías, criterios de actuación en línea con el modelo Barnahus.	●
	2.2.3. Promover la actualización del “Protocolo de actuación policial con personas menores de edad” para alinearlo con los estándares del modelo Barnahus.	●
	2.2.4. Impulsar la reforma de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en línea con los estándares de calidad del modelo Barnahus y la LOPIVI.	●

Línea estratégica 3: Atención integral, especializada y adaptada a la infancia víctima de violencia sexual		
ACCIÓN A IMPULSAR DURANTE EL 2025-2026	MEDIDA DE LA HOJA DE RUTA NACIONAL ADSCRITA A LA INSTITUCIÓN A LA QUE SE VINCULA LA ACCIÓN	ESTADO DE LA MEDIDA
Formaciones a FCSE, módulo específico sobre Barnahus para que todas ellas conozcan el modelo	Medida 3.1.8. Elaborar un plan de formación inicial y continuado para todas las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en VSIA y modelo Barnahus.	●
Línea estratégica 4: Desarrollo de capacidades y mecanismos de garantía de calidad		
ACCIÓN A IMPULSAR DURANTE EL 2025-2026	MEDIDA DE LA HOJA DE RUTA NACIONAL ADSCRITA A LA INSTITUCIÓN A LA QUE SE VINCULA LA ACCIÓN	ESTADO DE LA MEDIDA
Fortalecer la web Onvios, incorporando las Barnahus en los recursos para NNA en un apartado visible para fomentar su difusión	Medida 4.1.2. Incluir en el portal estadístico de criminalidad la categoría “violencia contra la infancia y adolescencia”, incluyendo en la misma datos de VSIA e indicadores comunes.	●

Desde la Oficina Nacional contra las Violencias Sexuales (ONVIOS) se propone dar continuidad a la formación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (FCSE) en materia de VSIA, así como en los estándares del modelo Barnahus (Medida 3.1.8). Esta línea de actuación busca fortalecer las capacidades institucionales y favorecer la generación de un clima de confianza que facilite a NNA la comunicación de situaciones de violencia sexual. Asimismo, se contempla la actualización y mejora del sitio web de ONVIOS, con el objetivo de incorporar un apartado específico con recursos de referencia sobre VSIA (Medida 4.1.2).

En relación con la Medida 2.2.2, referida a “Centralizar en la Comisión Nacional de Coordinación de Policía las instrucciones a las comisiones provinciales para hacer llegar, a todas las policías, criterios de actuación en línea con el modelo Barnahus”, se plantea la elaboración de una instrucción o guía de actuación que oriente la intervención en estos casos. Paralelamente, se propone identificar los mecanismos más adecuados para garantizar su difusión y aplicación efectiva entre los distintos cuerpos policiales.

Finalmente, es importante destacar la complejidad que implica el cumplimiento de la medida 2.2.4, referida a “Impulsar la reforma de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en línea con los estándares de calidad del modelo Barnahus y la LOPIVI”. Dicha reforma conlleva la modificación de la norma que configura el modelo policial español, lo que requiere un proceso legislativo de gran envergadura, caracterizado por su alta exigencia técnica y política, y cuya implementación resulta poco viable en un plazo de dos años. En consecuencia, se propone avanzar progresivamente en el cumplimiento de esta medida mediante la elaboración de instrucciones, protocolos y la constitución de grupos de trabajo orientados a adaptar la actuación policial a los estándares del modelo Barnahus y a los principios establecidos en la LOPIVI.

3.6. Ministerio de Sanidad

Medidas de la Hoja de Ruta Nacional impulsadas por el Ministerio de Sanidad en los próximos años 2025 y 2026

Línea estratégica 1: Colaboración interinstitucional y multidisciplinar entre las Administraciones Públicas		
ACCIÓN A IMPULSAR DURANTE EL 2025-2026	MEDIDA DE LA HOJA DE RUTA NACIONAL ADSCRITA A LA INSTITUCIÓN A LA QUE SE VINCULA LA ACCIÓN	ESTADO DE LA MEDIDA
Coordinar la armonización de los protocolos sanitarios en los VSIA, elaborados en distintos ámbitos (CoViGe, CoViNNA, IMLCF, etc.)	Medida 1.1.5. Coordinar la armonización de los protocolos sanitarios existentes en materia de VSIA.	●
Línea estratégica 2: perspectiva de infancia al servicio de una Justicia más amable y más efectiva		
ACCIÓN A IMPULSAR DURANTE EL 2025-2026	MEDIDA DE LA HOJA DE RUTA NACIONAL ADSCRITA A LA INSTITUCIÓN A LA QUE SE VINCULA LA ACCIÓN	ESTADO DE LA MEDIDA
Incluir en los protocolos la diferencia entre los exámenes médicos forenses que requerirán ser realizados en el hospital de los que se podrán realizar en el espacio de la Barnahus, en colaboración con los IMLCF	Medida 2.1.2. Diferenciar los exámenes médicos forenses que requerirán ser realizados en el hospital de los que se podrán realizar en el espacio de la Barnahus, así como especificar los requisitos mínimos de los y las profesionales que realizarán estas tareas.	●
Línea estratégica 3: Atención integral, especializada y adaptada a la infancia víctima de violencia sexual		
ACCIÓN A IMPULSAR DURANTE EL 2025-2026	MEDIDA DE LA HOJA DE RUTA NACIONAL ADSCRITA A LA INSTITUCIÓN A LA QUE SE VINCULA LA ACCIÓN	ESTADO DE LA MEDIDA
Promover una formación estandarizada y especializada para profesionales sanitarios, orientada a la aplicación de	Medida 3.1.5. Ofrecer formación estandarizada y especializada en intervenciones basadas en la evidencia a profesionales sanitarios.	●

intervenciones sustentadas en la evidencia		
Promover la inclusión de contenidos para la sensibilización sobre violencia contra la infancia y adolescencia en formación sanitaria especializada	Medida 3.1.6 Promover la inclusión en las carreras de la rama sanitaria, formación profesional sanitaria, socio sanitaria y formación sanitaria especializada, que tengan un contacto habitual con las personas menores de edad, los módulos formativos previstos en la LOPIVI, en violencia contra la infancia y adolescencia, incluyendo VSIA y modelo Barnahus.	●
Línea estratégica 4: Desarrollo de capacidades y mecanismos de garantía de calidad		
ACCIÓN A IMPULSAR DURANTE EL 2025-2026	MEDIDA DE LA HOJA DE RUTA NACIONAL ADSCRITA A LA INSTITUCIÓN A LA QUE SE VINCULA LA ACCIÓN	ESTADO DE LA MEDIDA
Recoger y difundir buenas prácticas sobre el abordaje sanitario de la VSIA	Medida 4.1.6. Identificar, recoger y difundir, buenas prácticas en relación con el abordaje sanitario de la VSIA y desarrollo del modelo Barnahus	●

Desde el Ministerio de Sanidad los esfuerzos estos próximos años 2025 y 2026 van a estar principalmente dirigidos a avanzar en la colaboración interinstitucional y multidisciplinar y en la formación especializada en el modelo a través de distintas acciones:

- Promover un curso online y materiales sobre violencia contra la infancia y adolescencia, incluyendo violencia sexual (Línea estratégica 3).
- Actualización de la Estrategia Nacional de Salud Sexual.
- Actualización de formaciones de parentalidad positiva (Línea estratégica 3).
- Integración de preguntas sobre el modelo Barnahus en la encuesta para el informe anual de la Comisión frente a la violencia en los niños, niñas y adolescentes (CoViNNA).

3.7. Ministerio de Igualdad

Medidas de la Hoja de Ruta Nacional impulsadas por el Ministerio de Igualdad en los próximos años 2025 y 2026

Línea estratégica 1: Colaboración interinstitucional y multidisciplinar entre las Administraciones Públicas		
ACCIÓN A IMPULSAR DURANTE EL 2025-2026	MEDIDA DE LA HOJA DE RUTA NACIONAL ADSCRITA A LA INSTITUCIÓN A LA QUE SE VINCULA LA ACCIÓN	ESTADO DE LA MEDIDA
	Medida 1.1.3. Incluir el desarrollo del modelo Barnahus como tema de abordaje preferente en los organismos que articulan el sistema de cooperación entre el Estado y CC. AA.	●
	Medida 1.1.4. Adaptar guías de actuación sectoriales para incluir VSIA y modelo Barnahus	●
El nuevo Pacto de Estado contra la Violencia de Género del 2025 incluye medidas que promueven el modelo Barnahus	Medida 1.2.1. Establecer mecanismos de colaboración y distribución de recursos entre los Ministerios de Igualdad y de Juventud e Infancia para asegurar la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes que han sufrido violencia sexual, incluyendo la incorporación del modelo Barnahus entre los criterios de asignación del Pacto de Estado contra la Violencia de Género	●
El nuevo Pacto de Estado contra la Violencia de Género del 2025 incorpora más medidas para los NNA víctimas de violencia	Medida 1.2.2. Elaborar un documento de trabajo sobre la integración de las perspectivas de género, infancia e interseccional en los recursos de atención a víctimas de violencia sexual.	●
	Medida 1.2.3. Recoger los recursos Barnahus autonómicos en la web de recursos de apoyo y prevención ante casos de violencia de género (WRAP).	●

	Medida 1.2.4. Agregar Barnahus en la web de recursos de apoyo y prevención de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género para valorar si la derivación debe ser a una Barnahus según las necesidades, edad y madurez del NNA víctima.	●
	Medida 1.2.5. Actualizar las guías y protocolos de actuación contra la violencia de género, incluyendo la perspectiva de infancia y la instauración del modelo Barnahus en los territorios.	●

Desde el Ministerio de Igualdad los dos mayores hitos conseguidos en 2025 y que se irán desarrollando en los próximos meses o años son:

- La renovación del Pacto de Estado (Medida 1.2.2.), que incluye un eje sobre violencia vicaria y digital, y tiene dos medidas concretas sobre Barnahus (Medidas 260¹⁷ y 317¹⁸). Las medidas contempladas en el Pacto se irán desplegando en los próximos años.
- El despliegue de los Centros de Crisis 24 horas (transversal a la Línea estratégica 1) que conlleva la necesaria coordinación con las Barnahus implantadas en los territorios.

¹⁷ La medida 260 señala lo siguiente: Continuar impulsando protocolos de coordinación entre los servicios sanitarios y las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado para mejorar la colaboración en los casos de violencia sexual, tanto para dar un tratamiento prioritario a las mujeres o menores víctimas en los servicios de Urgencias como 48 para mejorar la protección de las víctimas cuyos casos se detectan, en primer lugar, en los espacios sanitarios.

¹⁸ La medida 317 señala lo siguiente: Establecer medidas adicionales de protección y apoyo, desde todos los ámbitos que se precisen, en la atención a los y las menores víctimas de violencia sexual cuando los delitos se cometan en el entorno familiar, dada su especial vulnerabilidad.

4. MEDIDAS REALIZADAS Y/O PREVISTAS DE LA HOJA DE RUTA AUTONÓMICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO BARNAHUS EN LAS COMUNIDADES Y CIUDADES AUTÓNOMAS ESPAÑOLAS

A continuación se presenta el análisis de las acciones de la Hoja de Ruta Autonómica que cada comunidad autónoma y ciudad autónoma prevé impulsar durante 2025 y 2026. Adicionalmente, se ha elaborado una tabla de seguimiento de los indicadores, la cual se incluye en los anexos de este documento.

4.1. Línea estratégica 1: Colaboración interinstitucional y multidisciplinaria entre las administraciones públicas

Medidas	Andalucía	Aragón	Asturias	Islas Baleares	Islas Canarias	Cantabria	Castilla-La Mancha	Castilla y León	Cataluña	Ciudad Autónoma de Madrid	Comunidad Valenciana	Extremadura	Galicia	La Rioja	Comunidad de Castilla-La Mancha	Ciudad Autónoma de Madrid	Región de Murcia	Comunidad Foral de Navarra	País Vasco
Medida 1.1 Realizar un diagnóstico de los recursos y mecanismos de coordinación existentes a nivel territorial en materia de VSIA, como base para la adaptación del modelo Barnahus en las CC. AA.	●			●		●	●		●	●				●		●	●	●	●
Medida 1.2 Impulsar la creación de un Grupo de Trabajo Territorial, tanto a nivel técnico como institucional (GTT), de carácter multidisciplinar e interinstitucional, para diseñar la adaptación territorial del modelo Barnahus y las guías de actuación necesarias.	●		●	●	●	●	●		●	●		●		●		●	●	●	●
Medida 1.3 Garantizar a nivel territorial los recursos económicos necesarios para asegurar la puesta en marcha y la calidad del modelo Barnahus.	●	●		●		●	●		●	●				●		●	●	●	●
Medida 1.4 Adoptar un protocolo de colaboración interinstitucional, suscrito por todos los poderes públicos concernidos en la atención integral y especializada a las víctimas de la VSIA, en línea con el modelo Barnahus.	●	●	●	●	●	●	●		●	●				●	●	●	●	●	●
Medida 1.5 Realizar una acción para comunicar y dar a conocer el compromiso del gobierno autonómico con el modelo Barnahus.	●			●		●	●		●	●				●		●	●	●	●

Medida 1.6 Agregar la referencia a Barnahus en los puntos violeta, las webs de recursos contra la Violencia de Género y los centros de crisis 24 horas, y designar a cada recurso para mujeres víctimas de violencia sexual una Barnahus de referencia, para los casos niños, niñas y adolescentes víctimas, fomentando la colaboración entre servicios y garantizando una atención integral. La derivación a un recurso deberá tener en cuenta el interés superior del niño, niña o adolescente para determinar si es más beneficioso para la víctima acudir a un centro de crisis o a la Barnahus, en función de sus necesidades, edad y madurez.	●			●		●	●		●	●		●		●		●	●	●	●
Medida 1.7 Actualizar las guías y protocolos de actuación contra la violencia de género, incluyendo la perspectiva de infancia y la instauración del modelo Barnahus en los territorios.	●			●		●	●		●	●		●		●		●	●	●	
Medida 1.8 Impulsar una estrategia autonómica para la puesta en práctica del modelo Barnahus, integrada en las estrategias frente a la violencia contra la Infancia y la Adolescencia que, en su caso, estén ya en vigor.	●			●		●	●		●	●				●		●	●	●	●
Medida 1.9 Para evitar la victimización secundaria y simplificar los trámites administrativos, establecer mecanismos que permitan reconocer el estatuto del niño, niña o adolescente víctima de violencia, en caso de cambio de residencia de una C.A a otra, para garantizar la continuidad de sus derechos asistenciales sin la necesidad de volver a pasar por el mismo proceso en la nueva Comunidad de residencia.	●			●		●	●		●	●						●	●	●	●
Medida 1.10 Recoger en los protocolos autonómicos de atención sanitaria y judicial la posibilidad para la niña o el niño de elegir el sexo de la persona que realice la exploración, ya que las víctimas de violencia sexual pueden sentir rechazo hacia personas del mismo sexo que la persona abusadora.	●	●	●	●	●	●	●		●	●				●		●	●	●	

En relación con la línea estratégica 1 de la Hoja de Ruta Autonómica, se han mencionado mayoritariamente tres medidas por parte de las CC. AA.:

- ***Medida 1.1. Realizar un diagnóstico de los recursos y mecanismos de coordinación existentes a nivel territorial en materia de VSIA:***

Actualmente, la medida más implementada a nivel territorial es la 1.1, que propone **realizar un diagnóstico de los recursos y mecanismos de coordinación existentes a nivel territorial en materia de VSIA**, como base para la adaptación del modelo Barnahus en las CC. AA.

- **6 CCAA, Andalucía¹⁹, Cantabria²⁰, Cataluña²¹, Comunidad Foral de Navarra, Comunidad Valenciana, y País Vasco²², e Ibiza, ya realizaron un diagnóstico inicial, elaborado de forma independiente y separada del proyecto por Save the Children**, para conocer la situación de su territorio en relación con el abordaje de la VSIA. Conocer la realidad, los recursos, actores, debilidades y fortalezas de un territorio es un punto de partida fundamental para la implementación de un recurso nuevo e interinstitucional como es Barnahus, cuyo principio es el de adaptarse a los diferentes territorios y a los recursos y mecanismos de coordinación existentes localmente.
- **3 CC. AA., Islas Baleares, Castilla-La Mancha y La Rioja, y la Ciudad Autónoma de Ceuta**, muestran interés en seguir este camino, para después arrancar con una implementación por fases del modelo Barnahus y adaptada en el territorio.

Las dos siguientes medidas que recibieron más atención fueron las siguientes:

- ***Medida 1.2. Impulsar la creación de un Grupo de Trabajo Territorial, tanto a nivel técnico como institucional (GTT), de carácter multidisciplinar e interinstitucional, para diseñar la adaptación territorial del modelo Barnahus y las guías de actuación necesarias:***

Estos Grupos de trabajo o Comisiones técnicas son especialmente importantes para fomentar la colaboración entre los diferentes agentes y crear protocolos de actuación conjunta.

- **6 CC. AA., Islas Baleares, Cantabria, Cataluña, Región de Murcia, Comunidad Foral de Navarra y País Vasco**, están dotadas de estructuras interinstitucionales formales para trabajar de manera conjunta y coordinada la implementación territorial del modelo Barnahus.
- **Destacan los casos de la Comunidad Foral de Navarra²³ y del País Vasco²⁴** que cuentan con GTT de carácter multidisciplinar e interinstitucional para diseñar la adaptación territorial del modelo Barnahus. Han logrado avances significativos para la adaptación e implementación del modelo Barnahus. Uno de sus principales logros ha sido la creación de espacios de confianza y colaboración entre profesionales de distintos ámbitos —protección, sanitario, judicial,

¹⁹ <https://www.savethechildren.es/sites/default/files/2021-05/210315%20Barnahus-andalucia-DIG.pdf>

²⁰ https://www.savethechildren.es/sites/default/files/2023-09/Bajo-el-mismo-techo-Barnahus_Cantabria.pdf

²¹ <https://www.savethechildren.es/sites/default/files/imce/docs/bajo-el-mismo-techo-web-doble.pdf>

²² <https://www.savethechildren.es/sites/default/files/2021-11/Bajo-el-mismo-techo-Basque-CAST-Pag-web.pdf>;

²³ [Arranca el grupo motor para la implantación del programa piloto Barnahus en Navarra](#)

²⁴ [El grupo motor de Barnahus hace balance de su primer año de trabajo con un flujograma que sitúa a los servicios sociales en el centro de la atención a las víctimas menores de violencia sexual - Gobierno Vasco - Euskadi.eus](#)

educativo, policial, e igualdad — lo que ha permitido un conocimiento mutuo más profundo y una coordinación más eficaz. A partir de este trabajo conjunto, se ha trabajado para ir desarrollando el protocolo de actuación interinstitucional que establece pautas claras para la atención integral a NNA víctimas de violencia sexual, evitando su victimización secundaria y garantizando su protección.

- **Otras 6 CC. AA., Andalucía, Asturias, Islas Canarias, Castilla-La Mancha, Extremadura y La Rioja, y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla**, han expresado su interés en constituir un grupo de trabajo similar, o están actualmente en proceso de hacerlo.

Ejemplos desplegados en las CC. AA. y las CA sobre la Medida 1.2

En el marco de la “Estrategia Barnahus para el abordaje integral de los abusos sexuales contra la infancia y adolescencia”, **Cataluña** dispone de una Comisión Directiva Barnahus²⁵ que cuenta con la participación de todas las instituciones involucradas en la respuesta a la VSIA, y liderada por el Departamento de Derechos Sociales e Inclusión. Se encarga, entre otros, de coordinar la implementación del modelo Barnahus en el territorio, diseñar políticas preventivas, y supervisar la implantación de las unidades Barnahus.

En las **Islas Baleares**, el Consell Insular de Ibiza cuenta con la Comisión Interdisciplinar²⁶, que reúne a representantes del Consell Insular, los cinco ayuntamientos de la isla, cuerpos policiales, el Ministerio Fiscal, la Guardia Civil y entidades sociales. Su objetivo es coordinar la atención y protección de la infancia en la isla y, entre otros, trabaja de forma coordinada las situaciones de VSIA, y avanza hacia la implantación del modelo Barnahus en Ibiza.

- **En relación a la Medida 1.3** que propone *Garantizar a nivel territorial los recursos económicos necesarios para asegurar la puesta en marcha y la calidad del modelo Barnahus*:
 - **5 CC. AA., Andalucía, Cantabria, Cataluña, Comunidad Foral de Navarra y País Vasco, y la Ciudad Autónoma de Ceuta**, ya tienen contemplada la inversión para el recurso Barnahus en sus presupuestos autonómicos.
 - **Otras 5 CC. AA., Aragón, Islas Baleares, Castilla-La Mancha, La Rioja y la Región de Murcia**, proponen incorporar la financiación del recurso en sus próximos presupuestos 2025-2026.

Ejemplos desplegados en las CC. AA. sobre la Medida 1.3

La implementación del modelo Barnahus en las CC. AA. ha contado con financiación procedente de diversas fuentes, incluyendo fondos europeos, mecanismos de cofinanciación público-privada y recursos provenientes de los presupuestos autonómicos.

. **En Cataluña**, la primera Barnahus en Tarragona consiguió una inversión de 951.000 euros de fondos Next Generation EU²⁷ para la construcción de las instalaciones que también han

²⁵ [El Govern aprova l'Estratègia Barnahus per a... - Govern.cat](#)

²⁶ [La Casa del Menor obtiene el visto bueno de profesionales y sociedad civil e inicia la fase de diagnosis en Ibiza](#)

²⁷ [Barnahus: protección integral para los menores víctimas de violencias sexuales - Comisión Europea](#)

financiado los proyectos arquitectónicos de las Barnahus definitivas de Lleida o Mataró, actualmente en instalaciones provisionales. Además, el presupuesto autonómico de 2023 destinó 4,6 millones de euros para desplegar el modelo Barnahus en todo el territorio.²⁸

. **En la Comunidad de Madrid** también se han empleado fondos Next Generation EU para la puesta en marcha del proyecto piloto Barnahus,²⁹ que arrancó en 2023 y finalizará en diciembre del 2025. Se pretende consolidar el modelo en los siguientes pliegos de contratación y avanzar hacia un recurso que garantice la integración de todos los servicios “bajo un mismo techo”.

. **En la Comunidad Foral de Navarra**³⁰ se ha optado por una financiación principal del gobierno (83%), con una cofinanciación de la Fundación “La Caixa” para el 17% restante. En total se han invertido 840.000 euros en el establecimiento de la primera Barnahus en Pamplona.

. **Aragón** está trabajando para presupuestar en 2026 la implantación del modelo Barnahus de forma conjunta por los departamentos de Bienestar Social y de Presidencia, Economía y Justicia. El grupo interinstitucional se reunirá para trabajar el diseño del modelo y la definición de proyecto, incluyendo a profesionales de la administración pública.

- Respecto a la **Medida 1.5. Realizar una acción para comunicar y dar a conocer el compromiso del gobierno autonómico con el modelo Barnahus:**
 - Han sido **4 CC. AA.**, Cantabria,³¹ Cataluña, Comunidad Foral de Navarra³² y País Vasco,³³ y la Ciudad Autónoma de Ceuta, las que ya han hecho oficial su compromiso con el modelo.
 - **Adicionalmente, otras 5 CC. AA. (Andalucía, Islas Baleares, Castilla-La Mancha, La Rioja y la Región de Murcia)** están trabajando en acciones para comunicarlo. En octubre de 2024 el **Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes** anunció públicamente la decisión de implantar un nuevo modelo de asistencia jurídica para NNA víctimas de violencia sexual en Castilla-La Mancha, con un piloto en la ciudad de Albacete.³⁴

²⁸ [La Unió Europea i el Consell d'Europa aplaud... - Govern.cat](#)

²⁹ [Proyecto piloto Barnahus \(Casa de Niños\), a adjudicar por procedimiento abierto con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NEXTGENERATIONEU](#)

³⁰ [Navarra contará con un centro integral para atender a menores víctimas de abuso sexual y maltrato](#)

³¹ [Cantabria implantará el modelo Barnahus para mejorar la atención a las víctimas de violencia sexual en la infancia y adolescencia - Comunicados - cantabria.es](#)

³² [Navarra comienza los trabajos para implantar Barnahus, un modelo de atención amigable a menores víctimas de violencia](#)

³³ [El grupo motor de Barnahus hace balance de su primer año de trabajo con un flujograma que sitúa a los servicios sociales en el centro de la atención a las víctimas menores de violencia sexual - Gobierno Vasco - Euskadi.eus](#)

³⁴ <https://www.cmmedia.es/noticias/justicia-implantara-modelo-asistencia-juridica-menores-victimas-explotacion-abuso-sexual.html>

4.2. Línea estratégica 2: Perspectiva de infancia al servicio de una Justicia más amable y más efectiva

Medidas	Andalucía	Aragón	Asturias	Islas Baleares	Islas Canarias	Cantabria	Castilla-La Mancha	Castilla y León	Cataluña	Ciudad Autónoma de Madrid	Comunidad Valenciana	Extremadura	Galicia	La Rioja	Comunidad de Castilla-La Mancha	Ciudad Autónoma de Madrid	Región de Murcia	Comunidad Foral de Navarra	País Vasco
Medida 2.1 Reforzar las OAVD, así como al resto de servicios públicos de Justicia, con los recursos personales y estructurales necesarios para una atención especializada a las niñas, niños y adolescentes víctimas, en línea con el modelo Barnahus, integrando los existentes con criterios de eficiencia y racionalidad.	●	●							●	●				●				●	●
Medida 2.2 Adaptar a nivel autonómico la guía orientativa que se elabore a nivel estatal sobre los casos en que los exámenes médicos forenses requerirían ser realizados en el hospital, y los que se podrían realizar en el espacio de la Barnahus, así como su periodicidad en la Barnahus.	●	●	●	●	●	●			●					●			●	●	
Medida 2.3 Elaborar o difundir un documento dirigido a profesionales que recoja criterios de diferenciación entre los distintos tipos de entrevistas y pruebas en el marco del modelo Barnahus, y en particular entre la entrevista exploratoria y la entrevista forense en el marco de la prueba preconstituida.	●	●		●					●					●				●	
Medida 2.4 Promover la implantación de unidades de valoración forense integral especializadas en infancia y adolescencia, para la práctica del examen forense especializado, en función del volumen de trabajo, de la estructura o las especiales necesidades de cada Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses.	●	●							●	●				●				●	

Medida 2.5 Recoger en los protocolos de los cuerpos policiales, de acuerdo con las competencias de policía judicial que en su caso tengan asignadas, el principio de la menor intervención posible con el/la menor víctima, así como la coordinación de su labor con la del resto de servicios que conforman el modelo de atención integral, en el marco de un protocolo interinstitucional común.	●			●		●			●	●		●						
Medida 2.6 Establecer mecanismos que aseguren la difusión de los protocolos a todas las policías locales, así como la formación de sus miembros en el modelo.	●	●		●		●			●	●		●		●				
Medida 2.7 Establecer como puntos focales del modelo las Secciones de "Protección y Tutela de Víctimas" presentes en cada Fiscalía, bajo la coordinación de la Fiscalía de Sala Delegada para la Protección y Tutela de las Víctimas en el Proceso, para asegurar la actuación en los casos de VSIA de acuerdo con los criterios que imparta la Fiscalía General del Estado.	●		●		●				●	●							●	
Medida 2.8 Señalar criterios para la actuación con niños, niñas y adolescentes en el marco del modelo Barnahus, en línea con los que en esta materia difunda la Fiscalía General del Estado y en el marco del protocolo interinstitucional para la coordinación de todos los recursos y servicios que forman parte de la atención integral a niños y niñas víctimas de violencia sexual.	●		●	●	●				●	●				●			●	
Medida 2.9 Participar en la elaboración del protocolo interinstitucional de actuación y respaldar su aplicación mediante Acuerdo en Sala de Gobierno, teniendo en cuenta la guía de buenas prácticas que elabore el CGPJ en esta materia, así como las directrices que señale al respecto la Fiscalía General del Estado.	●	●				●			●	●				●			●	
Medida 2.10 Crear en los colegios de abogacía, allí donde no existan, turnos de oficio especializados en infancia víctima, difundir entre los y las profesionales	●		●			●			●	●						●	●	●

el modelo Barnahus y proponer pautas de actuación común en casos de VSIA. <i>Indicador: Creados turnos de oficio especializados en infancia víctima en los colegios de abogacía que no cuentan con ellos</i>																			
Medida 2.10 Crear en los colegios de abogacía, allí donde no existan, turnos de oficio especializados en infancia víctima, difundir entre los y las profesionales el modelo Barnahus y proponer pautas de actuación común en casos de VSIA. <i>Indicador: Difundidas por parte del colegio de abogacía autónómico las pautas de actuación común en casos de VSIA</i>	●		●			●			●	●						●		●	●

La línea estratégica 2, centrada en incorporar la perspectiva de infancia para una justicia más amable y efectiva, es la que **presenta un desarrollo más emergente** a nivel autonómico, ya que implica transformaciones estructurales complejas. Se trata de un proceso que, paso a paso, irá consolidándose ya que, además, comparte competencias con Instituciones estatales.

Tres medidas clave para la integración de los procesos judiciales y asistenciales en la VSIA han sido ya implementadas o cuentan con el compromiso de varias CC. AA. para ser impulsadas en los próximos años:

- ***Medida 2.1. Reforzar las OAVD, así como el resto de servicios públicos de Justicia, con los recursos personales y estructurales necesarios para una atención especializada a las niñas, niños y adolescentes víctimas, en línea con el modelo Barnahus, integrando los existentes con criterios de eficiencia y racionalidad.***
 - **3 CC. AA., Cataluña, Comunidad Foral de Navarra y La Rioja**, han indicado que ya iniciaron un trabajo de refuerzo de las OAVD y los servicios públicos de la Administración de Justicia, en relación con el modelo Barnahus.
 - **Otras 3 CC. AA., Andalucía, Aragón y País Vasco, y la Ciudad Autónoma de Ceuta**, han expresado su interés o están actualmente llevando a cabo esta medida.

Ejemplos desplegados en las CC. AA. sobre la Medida 2.1

. El futuro recurso Barnahus de la **Comunidad Foral de Navarra** está coordinado desde el Departamento de Interior, Función Pública y Justicia del Gobierno de Navarra y el Servicio de Justicia, en estrecha colaboración con la OAVD. El equipo fijo de la futura Barnahus de Navarra, que forma parte de este departamento, ya está contratado y actualmente está enfocado en organizar y planificar detalladamente las actividades, gestionar la coordinación con otros servicios y cursando varias formaciones especializadas en VSIA y modelo Barnahus.

. **La Rioja** tiene previsto continuar la mejora de los espacios amigables dentro del ámbito judicial para su adaptación a las necesidades de los y las NNA.

- ***Medida 2.5 Recoger en los protocolos de los cuerpos policiales, de acuerdo con las competencias de policía judicial que en su caso tengan asignadas, el principio de la menor intervención posible con el/la persona menor de edad víctima, así como la coordinación de su labor con la del resto de servicios que conforman el modelo de atención integral, en el marco de un protocolo interinstitucional común.***
 - **3 CC. AA., Andalucía, Cantabria y Extremadura**, ya cuentan con protocolos actualizados de los cuerpos policiales de acuerdo a los principios de menor intervención posible con el o la NNA víctima y el principio de coordinación interinstitucional del modelo Barnahus.
 - **Otras 2 CC. AA., Islas Baleares y Cataluña y la Ciudad Autónoma de Ceuta** están actualizándolo o tienen previsto hacerlo.

Ejemplos desplegados en las CC. AA. sobre la Medida 2.5

El “Protocolo de actuación en casos de abuso y explotación sexual infantil” en las **Islas Baleares**³⁵, actualmente en revisión, establece, conforme al principio de mínima intervención, que, en casos de delitos de naturaleza sexual, se debe evitar que los NNA víctimas tengan que declarar repetidamente, especialmente ante la policía. Por ello, las actuaciones de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad se llevan a cabo de forma coordinada con equipos especializados y autoridades judiciales, con el objetivo de fomentar la prueba preconstituida y reducir al mínimo el impacto emocional sobre el o la NNA.

- ***Medida 2.8 Señalar criterios para la actuación con niños, niñas y adolescentes en el marco del modelo Barnahus, en línea con los que en esta materia difunde la Fiscalía General del Estado y en el marco del protocolo interinstitucional para la coordinación de todos los recursos y servicios que forman parte de la atención integral a niños y niñas víctimas de violencia sexual.***
 - **3 CC. AA., las Islas Baleares, Cataluña y La Rioja**, ya han trabajado en diferentes documentos que establecen estos criterios de actuación.
 - Otras **3 CC. AA., Andalucía, Asturias y la Comunidad Foral de Navarra, y la Ciudad Autónoma de Ceuta** están en proceso o tienen previsto establecerlos en los próximos años.

Ejemplos desplegados en la Fiscalía Provincial de Tarragona sobre la Medida 2.8

. Nota de servicio 10/2025 con el marco jurídico que garantiza el derecho a la reparación de las víctimas de violencias sexuales y Guía de la fiscalía provincial de Tarragona para la indemnización de víctimas de delitos sexuales.

. Nota de servicio 15/2023 para la implementación del modelo Barnahus y Guía de actuación del Ministerio Fiscal en los casos de delitos contra la libertad sexual con víctimas menores de edad, tras la implementación del modelo Barnahus.

. Guía Barnahus de coordinación de los diferentes operadores para los casos de agresiones sexuales a personas menores de edad en Tarragona.

³⁵ <https://www.caib.es/sites/rumi/f/361040>

4.3. Línea estratégica 3: Atención integral, especializada y adaptada a la infancia víctima de violencia sexual

Medidas	Andalucía	Aragón	Asturias	Islas Baleares	Islas Canarias	Cantabria	Castilla-La Mancha	Castilla y León	Cataluña	Ciudad Autónoma de Ceuta	Comunidad Valenciana	Extremadura	Galicia	La Rioja	Comunidad de Madrid	Ciudad Autónoma de Melilla	Región de Murcia	Comunidad Foral de Navarra	País Vasco
Medida 3.1 Ajustar la legislación autonómica a la LOPIVI para unificar el concepto de violencia, ampliar los beneficiarios de servicios públicos especializados de atención a la violencia sexual contra la infancia a todos los NNA, prevenir la victimización secundaria	●		●	●	●	●	●		●	●	●		●		●	●	●	●	●
Medida 3.2 Crear a nivel autonómico recursos especializados, integrales e interdepartamentales, como Barnahus, para atender a niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual.	●		●	●	●	●	●		●	●				●	●	●	●	●	●
Medida 3.3 Integrar formalmente Barnahus en la cartera de servicios públicos autonómicos como modelo especializado de la atención integral a niños y niñas, víctimas de violencia sexual para que Barnahus pueda operar como un servicio independiente reconocido por las autoridades públicas.	●			●	●	●	●		●	●				●	●	●	●	●	●
Medida 3.4 Definir en un documento oficial, el ámbito objetivo y subjetivo, los servicios a prestar en el recurso, tanto para los niños, niñas y adolescentes, como para las familias no infractoras, así como los perfiles de los y las profesionales que van a prestar cada servicio y su dimensionamiento.	●			●		●	●		●	●						●	●	●	●

Medida 3.5 Garantizar a todos los niños, niñas y adolescentes la equidad y la igualdad tanto en el acceso a los recursos especializados Barnahus, a través de la disposición de equipos Barnahus satélites o móviles, como en la atención recibida, prestando especial atención a los niños y niñas menores de cinco años y/o con discapacidad.	●			●		●	●		●	●						●	●	●	●
Medida 3.6 Garantizar en la Barnahus el principio de las 4 salas estableciendo servicios especializados de: valoración inicial y entrevista exploratoria de todos los posibles casos de VSIA, prueba preconstituida, examen médico forense y atención psicológica basada en el trauma, y asegurar en el espacio la disponibilidad de salas específicas para cada servicio.	●			●		●	●		●	●				●			●	●	●
Medida 3.7 Garantizar la realización de reuniones periódicas interinstitucionales, con todos los actores implicados, especialmente los ámbitos de salud, protección, fiscalía, servicios sociales, educación, policía, juzgado, equipo psicosocial penal, e Igualdad, con el equipo multidisciplinar fijo y móvil de la Barnahus para el abordaje interinstitucional e integral de los casos de VSIA a nivel territorial.	●			●	●	●	●		●	●				●		●	●	●	●
Medida 3.8 Asegurar que la Barnahus se encuentre en áreas neutras, fuera de edificios judiciales, policiales o hospitalarios, sea accesible a todos los NNA, y que cuente con ambientes amigables y adaptados a la infancia y adolescencia, con salas privadas, insonorizadas y adaptadas para entrevistas forenses, atención terapéutica, exámenes médicos y para la realización de las reuniones interinstitucionales.	●			●		●	●		●	●			●	●			●	●	●

La Línea Estratégica 3 se centra en garantizar una atención integral, especializada y adaptada a las necesidades de la infancia y adolescencia víctimas de violencia sexual, promoviendo una intervención especializada, coordinada, multidisciplinar y centrada en el interés superior del NNA.

A continuación, se indican las dos medidas con mayor compromiso por parte de las Comunidades y Ciudades Autónomas:

- **Medida 3.1. Ajustar la legislación autonómica a la LOPIVI para unificar el concepto de violencia, ampliar las personas beneficiarias de servicios públicos especializados de atención a la violencia sexual contra la infancia a todos los NNA y prevenir la victimización secundaria.**
 - **11 CC. AA.,** Andalucía, Asturias, Islas Baleares, Islas Canarias, Castilla-La Mancha, Cataluña, Galicia, Comunidad de Madrid, Región de Murcia, Comunidad Foral de Navarra y País Vasco, y la Ciudad Autónoma de Ceuta han identificado esta medida como una prioridad para unificar el concepto de **violencia**, ampliar el acceso de todos los niños, niñas y adolescentes a los servicios públicos especializados en VSIA, y prevenir la victimización secundaria.
 - De estas CC. AA., 5 ya han adaptado su normativa autonómica de protección a la infancia a la LOPIVI:
 - **Andalucía:** Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía;
 - **Castilla-La Mancha:** Ley 7/2023, de 10 de marzo, de Atención y Protección a la Infancia y la Adolescencia de Castilla-La Mancha;³⁶
 - **Comunidad de Madrid:** Ley 4/2023, de 22 de marzo, de Derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid;³⁷
 - **Comunidad Foral de Navarra:** Ley Foral 12/2022, de 11 de mayo, de atención y protección a niños, niñas y adolescentes y de promoción de sus familias, derechos e igualdad;³⁸ y
 - **País Vasco:** Ley 2/2024, de 15 de febrero, de Infancia y Adolescencia del País Vasco.³⁹
 - Las otras seis CC. AA. que han mostrado interés, están trabajando en la actualización de su marco normativo de protección de la infancia, son:

³⁶ Ley 7/2023, de 10 de marzo, de Atención y Protección a la Infancia y la Adolescencia de Castilla-La Mancha. *Boletín Oficial del Estado*, 82, de 6 de abril de 2023. <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2023-8710>

³⁷ Ley 4/2023, de 22 de marzo, de Derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid. *Boletín Oficial del Estado*, 143, de 16 de junio de 2023. <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2023-14347>

³⁸ Ley Foral 12/2022, de 11 de mayo, de atención y protección a niños, niñas y adolescentes y de promoción de sus familias, derechos e igualdad. *Boletín Oficial del Estado*, 126, de 27 de mayo de 2022. <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2022-8641>

³⁹ Ley 2/2024, de 15 de febrero, de Infancia y Adolescencia. *Boletín Oficial del Estado*, 63, de 12 de marzo de 2024. <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2024-4784>

- **Asturias** ha elaborado un Anteproyecto de ley de infancia y adolescencia del Principado de Asturias.⁴⁰
 - Las **Islas Canarias** recientemente han finalizado el proceso de consulta previa sobre el Anteproyecto de la Ley Canaria de Infancia y Adolescencia.
 - En **Cataluña**, se prevé la redacción de un Decreto para consolidar el abordaje integral de la violencia sexual contra la infancia y la adolescencia⁴¹.
 - **Galicia** se encuentra en proceso de revisión de sus marcos legales para la elaboración del nuevo proyecto de Ley de Infancia.
 - La **Región de Murcia** también está en proceso de elaboración de un nuevo proyecto de Ley de Infancia y Adolescencia.
 - Las **Islas Baleares** están también en proceso de revisión de su normativa.
- **Medida 3.8. Asegurar que la Barnahus se encuentre en áreas neutras, fuera de edificios judiciales, policiales o hospitalarios, sea accesible a todos los NNA, y que cuente con ambientes amigables y adaptados a la infancia y adolescencia, con salas privadas, insonorizadas y adaptadas para entrevistas forenses, atención terapéutica, exámenes médicos y para la realización de las reuniones interinstitucionales.**

La creación de espacios amigables y adaptados en las Barnahus busca garantizar la privacidad, seguridad, y bienestar emocional de los NNA víctimas de violencia sexual, reduciendo su victimización secundaria y promoviendo entornos inclusivos y confortables.

- **3 CC. AA. y 1 CA, Cantabria, Cataluña, Comunidad Foral de Navarra y la Ciudad Autónoma de Ceuta**, han identificado que cumplen esta medida.
- **6 CC. AA., Andalucía, Islas Baleares, Castilla-La Mancha, Galicia, Región de Murcia y País Vasco**, muestran interés en trabajar para conseguir espacios amigables con la infancia. Algunas de ellas ya están trabajando en la fase de diseño de los espacios para arrancar con los pilotos de Barnahus.

Ejemplos desplegados en las CC. AA. sobre la Medida 3.8

. Las 14 unidades Barnahus de **Cataluña** dan cumplimiento a los principios de “el mismo techo” y “de las cuatro salas” del modelo. El principio del mismo techo evita el peregrinaje de los NNA por los diferentes servicios además de favorecer el trabajo multidisciplinar e interinstitucional. Por otro lado, las cuatro salas permiten una intervención integral, coordinada y centrada en la promoción del bienestar de los NNA víctimas de violencia sexual. Por ello, todas las Barnahus catalanas cuentan con estas salas: Sala de entrevistas forenses, Sala médica, Sala terapéutica, y Sala de coordinación interinstitucional; y con las personas profesionales de las diferentes instituciones que se desplazan al recurso para realizar sus intervenciones.

⁴⁰ [Asturias Participa - Anteproyecto de ley de infancia y adolescencia del Principado de Asturias.](#)

⁴¹ Esta acción se enmarca en el trabajo previsto desde diciembre del 2025 por una comisión integrada por profesionales de los departamentos de la Generalitat con competencias en violencia sexual, y liderados bajo la dirección del Departamento de Derechos Sociales e Inclusión. Esta comisión se encargará en primer lugar de revisar y actualizar el Protocolo Marco de actuaciones contra el maltrato a la infancia y la adolescencia para reforzar la coordinación interinstitucional e incorporar los avances normativos de la LOPIVI y la LOGILS, a finalizar en el primer semestre del 2026; y en segundo lugar, de la redacción del Decreto ya mencionado.

. El recurso de referencia en VSIA de la Ciudad Autónoma de **Ceuta** en coordinación con la Fundación Márgenes y Vínculos inauguró en el mes de julio de 2025 las nuevas instalaciones destinadas al servicio especializado de atención a víctimas de violencia sexual. Estas instalaciones cuentan con espacios adaptados para el desarrollo de actuaciones judiciales y asistenciales, fortaleciendo la respuesta integral del servicio especializado.

4.4. Línea estratégica 4: Desarrollo de capacidades y mecanismos de garantía de calidad

Medidas	Andalucía	Aragón	Asturias	Islas Baleares	Islas Canarias	Cantabria	Castilla-La Mancha	Castilla y León	Cataluña	Ciudad Autónoma de Ceuta	Comunidad Valenciana	Extremadura	Galicia	La Rioja	Comunidad de Madrid	Ciudad Autónoma de Melilla	Región de Murcia	Comunidad Foral de Navarra	País Vasco
Medida 4.1 Desarrollar un plan común de formación interdisciplinaria inicial y continua para los y las profesionales de cada ámbito implicado en la Barnahus (salud, justicia, interior, protección, igualdad) con módulos formativos en victimología infantil y juvenil, violencia contra la infancia, justicia amigable, VSIA y modelo Barnahus.	●			●		●	●		●	●		●		●	●	●	●	●	●
Medida 4.2 Ofrecer una formación especializada inicial, continua y actualizada por parte de los y las profesionales que formarán parte de los equipos fijos y móviles de la Barnahus e incluir la necesidad de tener esta formación en los procesos de licitación de las entidades que podrían llevar a cabo algunas de las actuaciones del modelo Barnahus.	●			●		●	●		●	●		●		●	●	●	●	●	●
Medida 4.3 Promover la incorporación del modelo Barnahus y el abordaje interinstitucional de casos de VSIA en los módulos formativos previstos en la LOPIVI sobre violencia contra la infancia, en todos los ciclos formativos de Grado Superior, Grado y Posgrado y los programas de especialización de las profesiones con contacto habitual con niños y niñas.	●			●		●	●		●			●				●		●	●
Medida 4.4 Establecer colaboraciones con los colegios profesionales, universidades y sociedad civil, para ofrecer formación estandarizada en violencia	●	●		●		●	●		●	●						●	●	●	●

contra la infancia, VSIA y modelo Barnahus a todos los y las profesionales que puedan estar implicados en los casos de VSIA.																		
Medida 4.5 Elaborar y ofrecer a las personas profesionales del ámbito de la salud, en atención primaria, atención hospitalizada y urgencias, una formación estandarizada en indicadores de VSIA, para mejorar la detección y la notificación de los casos.	●		●	●	●		●		●	●				●		●	●	●
Medida 4.6 Crear y ofrecer formación estandarizada en métodos terapéuticos enfocados en el trauma y basados en la evidencia, así como en exploración médica de niños, niñas y adolescentes víctimas de VSIA.	●			●	●	●	●		●	●				●		●	●	
Medida 4.7 Detectar y recoger las necesidades formativas de las personas profesionales de los diferentes recursos implicados en la atención integral y especializada a las víctimas de la VSIA en línea con el modelo Barnahus.	●			●		●	●		●	●	●					●	●	●
Medida 4.8 Diseñar y ofrecer a las y los profesionales del ámbito de la protección a la infancia y adolescencia, un curso en entrevista exploratoria teniendo en cuenta casos especialmente complejos que involucren niños, niñas y adolescentes en situación de especial vulnerabilidad, como niños y niñas pequeños (menores de 5 años), con discapacidad, de origen extranjero, etc.	●			●		●	●		●	●						●	●	●
Medida 4.9 Crear y ofrecer formación estandarizada en protocolos de atención y derivación de niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia, con perspectiva de género e infancia a todas las áreas básicas de los Servicios Sociales.	●		●	●		●	●		●	●			●			●	●	●
Medida 4.10 Promover planes formativos especializados en VSIA, con perspectiva de género y perspectiva de infancia, para profesionales de Barnahus, recursos especializados en VSIA, y recursos de atención a mujeres víctimas de violencia machista.	●		●	●		●	●		●	●		●				●	●	●

Medida 4.11 Crear y ofrecer a todas las policías generalistas formación estandarizada en protocolos de atención a niños, niñas y adolescentes víctimas.	●					●			●	●		●				●		
Medida 4.12 Crear y ofrecer formación estandarizada en protocolos de Entrevista forense basados en la evidencia (NICHD y CAC).	●	●	●						●				●				●	
Medida 4.13 Establecer una formación inicial básica y otra continua en niños, niñas y adolescentes víctimas, con perspectiva de género e infancia, en los colegios de Abogacía y para los abogados del turno especializado.	●	●	●			●			●	●					●		●	
Medida 4.14 Incluir criterios mínimos de experiencia y formación especializada en los contratos de los y las profesionales directamente vinculados a la Barnahus y en los procesos de licitación, y fomentar la retención del talento a través del acceso a la formación especializada.	●			●		●	●		●	●			●		●	●	●	●
Medida 4.15 Solicitar la adhesión del gobierno autonómico a la Red Promise, para disfrutar de las iniciativas llevadas a cabo a nivel europeo.	●			●		●	●		●	●			●		●	●	●	●
Medida 4.16 Promover la creación de un sistema de evaluación y seguimiento adaptado al contexto territorial que garantice el cumplimiento de los estándares internacionales Barnahus. Una vez implementadas las Barnahus en las CC. AA, garantizar bianualmente la realización de una evaluación externa e independiente para garantizar el cumplimiento de los estándares de calidad en los recursos implementados en el territorio y hacer públicos los resultados de la evaluación. <i>Indicador: Impulsada la creación de un sistema de evaluación y seguimiento adaptado al territorio para garantizar el cumplimiento de los estándares internacionales Barnahus</i>	●			●		●	●		●	●					●	●	●	●
Medida 4.16 Promover la creación de un sistema de evaluación y seguimiento adaptado al contexto territorial que garantice el cumplimiento de los estándares internacionales Barnahus. Una vez	●					●	●		●	●						●	●	●

implementadas las Barnahus en las CC. AA, garantizar bianualmente la realización de una evaluación externa e independiente para garantizar el cumplimiento de los estándares de calidad en los recursos implementados en el territorio y hacer públicos los resultados de la evaluación. <i>Indicador: Planificada o gestionada la realización de una evaluación externa e independiente tras dos años de implementación de cada Barnahus</i>																			
Medida 4.17 Asegurar el derecho de los niños, niñas y adolescentes a ser informados mediante la elaboración de documentos adaptados a las diferentes edades para explicar el modelo Barnahus.	●			●		●	●		●	●						●	●	●	●
Medida 4.18 Involucrar a nivel territorial mecanismos de participación infantil para garantizar la intervención de los niños, niñas y adolescentes en el proceso de implementación del modelo Barnahus.	●			●		●	●		●	●		●				●	●	●	●

La Línea Estratégica 4 de la HR Autonómica tiene como objetivo garantizar la especialización de los y las profesionales que trabajan con NNA víctimas de violencia sexual, así como desarrollar mecanismos de evaluación de sus intervenciones.

Las CC. AA. han identificado 2 medidas para trabajar esta línea estratégica:

- **Medida 4.2. Ofrecer una formación especializada inicial, continua y actualizada por parte de los y las profesionales que formarán parte de los equipos fijos y móviles de la Barnahus e incluir la necesidad de tener esta formación en los procesos de licitación de las entidades que podrían llevar a cabo algunas de las actuaciones del modelo Barnahus.**
 - **4 CC. AA., Andalucía, Región de Murcia, Comunidad Foral de Navarra y País Vasco, y la Ciudad Autónoma de Ceuta** ya ofrecen formación especializada.
 - **Otras 5 CC. AA., Islas Baleares, Cantabria, Castilla-La Mancha, Extremadura y Comunidad de Madrid,** muestran interés en el diseño de formaciones para equipos profesionales que trabajan con NNA víctimas de violencia sexual.

Ejemplos desplegados en las CC. AA. sobre la Medida 4.2

. Desde la **Comunidad de Madrid** se ha diseñado un plan de formación específica en VSIA para empleados y empleadas públicos, de carácter presencial. Además, también disponen de una formación inicial en violencia sexual contra la infancia (30 horas) para todas las personas que entran al equipo Barnahus y al Centro especializado de intervención en abuso sexual infantil de la Comunidad de Madrid (CIASI). Cabe destacar dos temáticas de especial interés: a) detección e intervención en casos de violencia sexual a niños y niñas con discapacidad intelectual, y b) curso básico: obtención y análisis del testimonio de NNA objeto de violencia sexual e informes psicológicos forenses asociados.

- **Medida 4.5. Elaborar y ofrecer a las personas profesionales del ámbito de la salud, en atención primaria, atención hospitalizada y urgencias, una formación estandarizada en indicadores de VSIA, para mejorar la detección y la notificación de los casos.**
 - **5 CC. AA., Asturias, Islas Baleares, Islas Canarias, La Rioja y Comunidad Foral de Navarra,** están actualmente ofreciendo esta formación especializada.
 - **Otras 3 CCAA, Castilla-La Mancha, Cataluña, y Región de Murcia,** y las **CA de Ceuta y Melilla,** prevén el diseño de un plan de formación para todos los ámbitos involucrados en la respuesta a la VSIA y modelo Barnahus.

Ejemplos desplegados en las CC. AA. sobre la Medida 4.5

Profesionales del ámbito de la salud⁴² de la **Comunidad Foral de Navarra** están cursando una formación básica sobre la violencia sexual contra la infancia, la victimización sexual infantil y la promoción del modelo Barnahus.

⁴² [Violencia sexual contra la infancia y modelo Barnahus | Actividades en Atención Primaria.](#)

4.5. Línea estratégica 5: Recogida de datos y campañas de sensibilización sobre la Violencia sexual contra la infancia y adolescencia

Medidas	Andalucía	Aragón	Asturias	Islas Baleares	Islas Canarias	Cantabria	Castilla-La Mancha	Castilla y León	Cataluña	Ciudad Autónoma de Ceuta	Comunidad Valenciana	Extremadura	Galicia	La Rioja	Comunidad de Madrid	Ciudad Autónoma de Melilla	Región de Murcia	Comunidad Foral de Navarra	País Vasco
Medida 5.1 Impulsar el uso compartido de indicadores y datos estadísticos comunes entre las diferentes administraciones públicas, territorios y recursos, para recoger datos de violencia contra la infancia, consensuando corte de edad, sexo, origen, tipologías de violencia, incluida la violencia sexual, y variables socioeconómicas que reflejen la interseccionalidad de las vulnerabilidades etc.	●		●		●	●	●		●	●				●		●	●	●	●
Medida 5.2 Crear un único registro de datos de violencia contra la infancia, de la misma manera que habrá una única puerta de entrada para los casos de violencia sexual en las Barnahus.	●		●	●	●	●	●		●	●						●	●	●	●
Medida 5.3 Promover la función de recopilar, visibilizar datos y realizar estudios sobre la violencia sexual contra la infancia, incluidos estudios de prevalencia, en los Observatorios de Infancia presentes en las CC. AA.	●			●		●	●		●	●						●	●	●	●
Medida 5.4 Organizar jornadas de trabajo entre los y las profesionales implicados en el modelo Barnahus, para generar el intercambio de experiencias y buenas prácticas en la implementación del modelo Barnahus.	●	●	●	●	●	●	●		●	●				●	●	●		●	●

Medida 5.5 Realizar estudios que permitan conocer la tasa de sobreseimientos que se producen en los juzgados de instrucción y sus causas, así como las tasas de realización de la prueba preconstituida y de declaración en juicio oral por parte de niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia.	●	●							●					●				●	
Medida 5.6 Realizar estudios de referencia sobre la VSIA para conocer mejor la problemática y arrojar luz sobre las nuevas formas de VSIA, con el objetivo de establecer medidas de prevención y actuación adecuadas.	●			●		●	●		●	●	●			●		●	●	●	●
Medida 5.7 Introducir en los programas de educación sexual de los centros educativos herramientas, módulos, y recursos pedagógicos basados en la evidencia, que ayuden a los niños, niñas y adolescentes a desarrollar habilidades para prevenir, protegerse y saber actuar ante la VSIA, tanto en el entorno digital como analógico.	●		●	●		●	●		●	●		●				●	●	●	
Medida 5.8 Realizar campañas de concienciación sobre la VSIA destinada a los y las profesionales, a los niños, niñas y adolescentes, y a la población general, para dar a conocer el deber de comunicar, el proceso de denuncia y el modelo de atención Barnahus en los casos de VSIA.	●			●	●			●	●					●	●	●	●	●	●
Medida 5.9 Establecer colaboraciones entre las Direcciones de Infancia, los colegios de periodistas y las asociaciones de prensa territorial para evitar actuaciones que fomentan la victimización secundaria del niño, niña y adolescente relacionada con la difusión mediática de los casos de VSIA.	●			●		●		●	●							●	●	●	●

- La medida de la Línea estratégica 5 que ha recibido más interés por parte de las CC. AA. ha sido la **Medida 5.7.** que prevé ***Introducir en los programas de educación sexual de los centros educativos herramientas, módulos, y recursos pedagógicos basados en la evidencia, que ayuden a los niños, niñas y adolescentes a desarrollar habilidades para prevenir, protegerse y saber actuar ante la VSIA, tanto en el entorno digital como analógico.***
 - 8 CC. AA., Andalucía, Asturias, Islas Baleares, Cantabria, Castilla-La Mancha, Extremadura, Región de Murcia y Comunidad Foral de Navarra, y las CA de Ceuta y Melilla han declarado que ya implementan esta medida.

Otras dos medidas de esta línea estratégica han sido identificadas por 5 CCAA/CA:

- **Medida 5.1.** ***Impulsar el uso compartido de indicadores y datos estadísticos comunes entre las diferentes administraciones públicas, territorios y recursos, para recoger datos de violencia contra la infancia, consensuando corte de edad, sexo, origen, tipologías de violencia, incluida la violencia sexual, y variables socioeconómicas que reflejen la interseccionalidad de las vulnerabilidades,***
 - Implementada por Asturias, Cataluña, La Rioja, Región de Murcia y Comunidad Foral de Navarra.
- **Medida 5.6.** ***Realizar estudios de referencia sobre la VSIA para conocer mejor la problemática y arrojar luz sobre las nuevas formas de VSIA, con el objetivo de establecer medidas de prevención y actuación adecuadas,***
 - Implementada por Andalucía, Cataluña, Ciudad Autónoma de Ceuta, Región de Murcia y País Vasco.

Ejemplos desplegados en las CC. AA. sobre la Línea estratégica 5

. **Castilla-La Mancha** cuenta con un eje dentro de la Estrategia Regional de Bienestar Socioemocional en las Aulas 2023-2027 para la implementación de programas de educación sexual y afectiva en centros educativos.

. **La Comunidad Foral de Navarra** está trabajando en el diseño de una base de datos común liderada por la Dirección General de Justicia con el objetivo de disponer de una herramienta para la Barnahus a modo de repositorio con datos e informes, accesible sólo a personas autorizadas, como paso previo a una base de datos común VSIA – Barnahus.

5. CONCLUSIONES

A partir del análisis de las medidas que desde las instituciones estatales y las CC. AA. y CA van a impulsar durante los próximos años, se observa que hay consenso en avanzar en algunos ejes específicos a nivel nacional y autonómico. Esto es fundamental para el impulso del modelo Barnahus en España, ya que brinda la oportunidad de concentrar los recursos destinados al desarrollo de políticas públicas y evitar la atomización de los esfuerzos.

Entre las medidas prioritarias para la implementación del modelo Barnahus en España, destaca la formación, la creación de mecanismos y/o estructuras de coordinación, y la incorporación y el compromiso del sistema judicial con el modelo.

La formación es un elemento clave para poder poner en marcha recursos especializados, integrales e interinstitucionales en VSIA. Actualmente se está trabajando en varios territorios en el desarrollo de formaciones regladas con el apoyo de universidades (como en la Región de Murcia y el País Vasco) o de los institutos autonómicos de las administraciones públicas (como la Comunidad Foral de Navarra), lo que representan buenas prácticas para avanzar en esta línea de trabajo. Sin embargo, no se cuenta de momento con una formación reglada en VSIA y modelo Barnahus, y por tanto los recursos formativos existentes son dispares en calidad y forma. La elaboración de un programa oficial básico respaldado por las administraciones con el que puedan formarse profesionales de todos los ámbitos implicados en la implementación de Barnahus es una necesidad anunciada por varias CC. AA. e Instituciones estatales.

La creación de estructuras interinstitucionales, como grupos de trabajo técnicos, que permitan la puesta en común y coordinación de todos los ámbitos sectoriales con competencias en la atención a víctimas de VSIA, se ha identificado como un elemento clave para impulsar territorialmente un recurso integral e interinstitucional. Ello permitiría el acercamiento y el trabajo conjunto de recursos especializados sectoriales cuya coordinación actual puede ser buena, pero implica una atención separada a la víctima desde cada servicio, en vez de ser un único recurso adaptado a las necesidades del o la NNA. Existen experiencias valiosas previas que han permitido impulsar la implementación de los proyectos Barnahus, trabajar en la actualización de protocolos sectoriales y/o el impulso de un protocolo interinstitucional como paso previo a la puesta en marcha del recurso. Muchas CC. AA. y las CA han demostrado interés en crear estas estructuras que promueven un cambio de paradigma para las políticas públicas al poner a la persona en el centro.

Finalmente, el último elemento fundamental para la implementación con calidad del modelo Barnahus en España es **la integración de los procesos asistenciales y judiciales** en un único recurso y guiados por un protocolo conjunto. Se han producido avances, especialmente a nivel estatal para acercar el sistema judicial a los NNA víctimas, y eso es visible a través del compromiso del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes con el modelo Barnahus y con la creación de las secciones especializadas en violencia contra la infancia y la adolescencia. Este sigue siendo un ámbito prioritario a trabajar los próximos años, tanto a nivel estatal como autonómico.

6. ANEXOS

6.1. Sistema de indicadores de la HR Nacional

<i>Medidas</i>	<i>Indicadores</i>	<i>Valor de base</i>	<i>Medida en proceso de ser realizada en 2025-2026</i>
1.1.1. Impulsar la Hoja de ruta Barnahus y, en particular, la coordinación y promoción del modelo Barnahus en el territorio español.	1.1.1.a. Punto focal Barnahus designado en el Ministerio de Juventud e Infancia	Realizada por el Ministerio de Juventud e Infancia	En proceso por llevarse a cabo en 2025 y 2026 por parte del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes
1.1.2. Impulsar la creación de un Grupo de Trabajo sobre el modelo Barnahus en la Comisión de seguimiento de la LOPIVI para coordinar las actuaciones estatales y autonómicas del proceso de implementación del modelo.	1.1.2.a. Creación de un grupo de trabajo en el marco de la Comisión de Seguimiento de la LOPIVI para la coordinación de la implementación del modelo Barnahus	Realizada por el Ministerio de Juventud e Infancia	
1.1.2. Impulsar la creación de un Grupo de Trabajo sobre el modelo Barnahus en la Comisión de seguimiento de la LOPIVI para coordinar las actuaciones estatales y autonómicas del proceso de implementación del modelo.	1.1.2.b. N.º de sesiones celebradas por el Grupo de Trabajo sobre el modelo Barnahus	0	
1.1.3. Incluir el desarrollo del modelo Barnahus como tema de abordaje preferente en los organismos que articulan el sistema de cooperación entre el Estado y CC. AA, asegurando la participación de todas las CC. AA en las comisiones, para dar una respuesta de atención a la violencia sexual hacia la infancia y la adolescencia que sea integral, especializada, e interdepartamental.	1.1.3.a. Propuestas trabajadas/aprobadas en reuniones de Comisiones Sectoriales sobre la implantación del modelo Barnahus		En proceso por llevarse a cabo 2025 y 2026

1.1.4. Adaptar y/o diseñar guías de actuación sectoriales para los y las profesionales, en materia de VSIA y modelo Barnahus, adaptadas a cada sector (educación, sanidad, igualdad, interior, protección, servicios sociales, justicia, fiscalía...).	1.1.4.a. Adaptadas las guías de actuación sectoriales existentes incorporando VSIA y el modelo Barnahus	Realizado por el Ministerio de Sanidad	En proceso por llevarse a cabo en 2025 y 2026
1.1.5. Coordinar la armonización de los protocolos sanitarios existentes en materia de VSIA, estableciendo criterios mínimos e indicadores básicos, pautas de actuación y buenas prácticas con modelos de intervención basados en la evidencia para mejorar la asistencia sanitaria y la atención psicológica de NNA víctimas de violencia sexual.	1.1.5.a. Se ha elaborado un documento donde se armonizan los protocolos sanitarios relacionados con VSIA		En proceso por llevarse a cabo por el Ministerio de Sanidad
1.1.6. Establecer criterios comunes y mecanismos que permitan el reconocimiento del estatuto del niño, niña o adolescente víctima de violencia en caso de cambio de residencia de una Comunidad Autónoma a otra, de forma que se garantice la continuidad de sus derechos asistenciales sin la necesidad de volver a pasar por el mismo proceso en la nueva Comunidad de residencia.	1.1.6.a. Establecidos criterios comunes de reconocimiento del estatuto del niño, niña o adolescente víctima de violencia y mecanismos para el reconocimiento de un menor como beneficiario de derechos asistenciales entre administraciones autonómicas		En proceso por llevarse a cabo por el Ministerio de Juventud e Infancia
1.2.1 Establecer mecanismos de colaboración y distribución de recursos entre los Ministerios de Igualdad y de Infancia para asegurar la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes que han sufrido violencia sexual, incluyendo la incorporación del modelo Barnahus entre los criterios de asignación del Pacto de Estado contra la Violencia de Género a nivel local, siguiendo el Ámbito de aplicación del 3.2 de la LOGILS	1.2.1.a. Acuerdo en la Conferencia Sectorial de Igualdad para realizar un plan conjunto en materia de violencia sexual contra las mujeres y NNA entre los Ministerios de Igualdad y el Ministerio de Juventud e Infancia		En proceso por llevarse a cabo por el Ministerio de Juventud e Infancia
1.2.1 Establecer mecanismos de colaboración y distribución de recursos entre los Ministerios de Igualdad y el Ministerio de Juventud e Infancia para asegurar la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes que han sufrido violencia sexual, incluyendo la incorporación del modelo Barnahus entre los criterios de asignación del Pacto de Estado contra la Violencia de Género a nivel local, siguiendo el Ámbito de aplicación del 3.2 de la LOGILS	1.2.1.b. Presupuesto asignado a actuaciones relacionadas con el modelo Barnahus en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género	Realizado por el Ministerio de Igualdad	
1.2.2 Incorporar las perspectivas de género, infancia e interseccional en todos los recursos que atienden a víctimas de violencia sexual.	1.2.2.a. Elaborada un documento de trabajo sobre la incorporación de las perspectivas de género, infancia e interseccional en los recursos de atención a víctimas de violencia sexual		En proceso por llevarse a cabo en 2025 y 2026

1.2.3 Incorporar los recursos Barnahus autonómicos en la web de recursos de apoyo y prevención ante casos de violencia de género (WRAP) de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género y del Ministerio de Igualdad.	1.2.3.a. Barnahus autonómicos recogidos en WRAP		En proceso por llevarse a cabo por el Ministerio de Igualdad
1.2.4 Agregar la referencia a Barnahus en los puntos violeta, la web de recursos de apoyo y prevención de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género y los centros de crisis 24 horas, y designar a cada recurso para mujeres víctimas de violencia sexual una Barnahus de referencia, para los casos niños, niñas y adolescentes víctimas, fomentando la colaboración entre servicios y garantizando una atención integral. La derivación a un recurso deberá tener en cuenta el interés superior del niño, niña o adolescente para determinar si es más beneficioso para la víctima acudir a un centro de crisis o a la Barnahus, en función de sus necesidades, edad y madurez.	1.2.4.a. Incorporadas las Barnahus en los requisitos de los puntos violenta, la web de recursos de apoyo y prevención de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género y los centros de crisis 24 horas, y como referencia para los Servicio de Atención a la Mujer en casos de violencia sexual a menores de edad, para valorar si la derivación debe ser a una Barnahus en función de sus necesidades, edad y madurez		En proceso o por llevarse a cabo por el Ministerio de Igualdad
1.2.5 Actualizar las guías y protocolos de actuación contra la violencia de género, incluyendo la perspectiva de infancia y la instauración del modelo Barnahus en los territorios.	1.2.5.a. Actualizadas las guías y protocolos de actuación contra la violencia de género, incluyendo la perspectiva de infancia y la instauración del modelo Barnahus en los territorios		En proceso o por llevarse a cabo por el Ministerio de Igualdad
1.2.6 Recoger en los protocolos de atención sanitaria y judicial la posibilidad para la niña o el niño de elegir el sexo de la persona que realice la exploración, ya que las víctimas de violencia sexual pueden sentir rechazo hacia personas del mismo sexo que la persona abusadora.	1.2.6.a. Protocolos de atención sanitaria y judicial modificados para permitir la elección del sexo de la persona que realice la exploración a NNA víctimas de VSIA	Realizado por el Ministerio de Sanidad	
2.1.1 Reforzar las OAVD, así como al resto de servicios públicos de Justicia, con los recursos personales y estructurales necesarios para una atención especializada a las NNA víctimas, en línea con el modelo Barnahus, integrando los existentes con criterios de eficiencia y racionalidad.	2.1.1.a. Elaborado un documento de trabajo que dimensiona la dotación necesaria para la implementación del modelo Barnahus por CC. AA.	Sin información	Sin información
2.1.2 Elaborar un documento que presente las diferentes entrevistas y pruebas realizadas en el marco del modelo Barnahus, que recoja criterios de diferenciación entre la entrevista exploratoria y la entrevista forense en el marco de la prueba preconstituida, diferencia los exámenes médicos forenses que requerirán ser realizados en el hospital de los que se podrán realizar en el espacio de la Barnahus, así como requisitos mínimos de los profesionales que realizarán estas tareas.	2.1.2.a. Documento preparado que establece los criterios de diferenciación entre entrevistas, dónde se realizan en cada caso y los requisitos mínimos de los profesionales que las realizarán		En proceso por llevarse a cabo por el Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes

2.1.3 Promover en las CC. AA y CA del territorio del MPJRC la implantación de unidades de valoración forense integral especializadas en infancia y adolescencia, para la práctica del examen forense especializado, en función del volumen de trabajo, de la estructura o las especiales necesidades de cada Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses.	2.1.3.a. Planificada la implantación de unidades de valoración forense integral especializadas en infancia y adolescencia a nivel autonómico	Sin información	En proceso por llevarse a cabo por el Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes
2.2.1 Crear un grupo de trabajo con todas las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y de las CC. AA, teniendo en cuenta las competencias de policía judicial que en su caso tengan asignadas, para la revisión y adaptación de la actuación policial en línea con los estándares de calidad del modelo Barnahus.	2.2.1.a. Grupo de trabajo con todos los FCSE creado para la revisión y adaptación de la actuación policial de acuerdo a los estándares de calidad del modelo Barnahus		En proceso por llevarse a cabo por el Ministerio de Interior
2.2.2 Centralizar en la Comisión Nacional de Coordinación de Policía las instrucciones a las Comisiones provinciales para hacer llegar, a todas las policías, criterios de actuación en línea con el modelo Barnahus.	2.2.2.a. Presentados en la Comisión Nacional de Coordinación de Policía los criterios de actuación en línea con el modelo Barnahus		En proceso por llevarse a cabo por el Ministerio de Interior
2.2.3 Promover la actualización del "Protocolo de actuación policial con personas menores de edad" incluyendo el principio de la menor intervención posible con el NNA víctima, así como la coordinación de su labor con la del resto de servicios que conforman el modelo de atención integral, en el marco de un protocolo interinstitucional común, alineado con los estándares del modelo Barnahus.	2.2.3.a. Protocolo de actuación policial con menores actualizado, incorporando el principio de menor intervención posible con menores víctimas y la coordinación con el resto de servicios del modelo Barnahus de atención integral		En proceso por llevarse a cabo por el Ministerio de Interior
2.2.4 Impulsar la reforma de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en línea con los estándares de calidad del modelo Barnahus y la LOPIVI, en relación a la actuación con las personas menores de edad.	2.2.4.a. Reformada la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, con puntos añadidos en materia de actuación con menores víctimas.		En proceso por llevarse a cabo por el Ministerio de Interior
2.3.1 Elaborar documentación para unificar criterios de actuación en la intervención con víctimas en situación de vulnerabilidad y por ende con NNA víctimas de violencia sexual, atendiendo a un trato digno, respetuoso y amigable, cualquiera que sea el momento procesal en que se encuentren estableciendo como premisas operativas la protección de la víctima y el interés superior del NNA, para lo cual se fijarán pautas comunes para todos los Fiscales, garantizando la coordinación entre las distintas secciones de la Fiscalía y otros operadores de protección.	2.3.1.a. Los criterios unificados establecen pautas de actuación con menores víctimas de violencia sexual en línea con el modelo Barnahus		En proceso por llevarse a cabo por la Fiscalía General del Estado

2.4.1 Poner en marcha un grupo de trabajo en el CGPJ para el estudio del desarrollo del modelo Barnahus en los juzgados y tribunales, la elaboración de materiales al respecto y la formación en derechos de la infancia.	2.4.1.a. Grupo de trabajo en el CGPJ creado para estudiar el desarrollo del modelo Barnahus en los juzgados y tribunales		En proceso por llevarse a cabo por el Consejo General del Poder Judicial
2.4.2 Elaborar y difundir una guía con propuestas de buenas prácticas para la Administración de Justicia, que aporte criterios de cara a los protocolos interinstitucionales que en cada CC. AA se establezcan, con acuerdo de sus respectivos TSJ, para la atención a las víctimas de VSIA en línea con el modelo Barnahus.	2.4.2.a. Elaborada y difundida una guía de buenas prácticas con criterios de cara a los protocolos interinstitucionales autonómicos para la atención de víctimas de VSIA en línea con el modelo Barnahus		En proceso por llevarse a cabo por el Consejo General del Poder Judicial
2.4.3 Incluir entre dichas buenas prácticas la autonomía del proceso terapéutico del niño, niña o adolescente con respecto a la investigación criminal, de manera que, sin perjuicio de la necesaria coordinación interinstitucional, reciba en todo caso el apoyo que en cada momento pueda necesitar a raíz del hecho victimizante.	2.4.3.a. Incluida en la guía de buenas prácticas la autonomía del proceso terapéutico del NNA con respecto a la investigación criminal		En proceso por llevarse a cabo por el Consejo General del Poder Judicial
2.5.1 Elaborar un documento que proponga pautas de actuación común en los casos de violencia sexual contra la infancia para los Colegios de Abogacía, incluyendo la difusión de criterios para la creación de turnos de oficio especializados en infancia y adolescencia víctima. Además, se promoverá la formación de los y las profesionales en VSIA y se dará a conocer el proyecto Barnahus a nivel nacional.	2.5.1.a. Creado y difundido a los Colegios de Abogacía en las CC. AA un documento de trabajo con pautas de actuación en casos de VSIA y criterios para la creación de turnos de oficio especializados en infancia víctima	Sin información	Sin información
3.1.1 Instaurar un plan de formación interdisciplinar, inicial y continuada, con módulos básicos, específicos y complementarios, para los y las profesionales de diferentes áreas que podrían estar involucradas en Barnahus, con el objetivo de favorecer el trabajo multidisciplinario y mejorar el conocimiento de las funciones complementarias de los diferentes ámbitos.	3.1.1.a. Preparado un plan de formación interdisciplinar e interdepartamental en el modelo Barnahus, inicial y continuada, con módulos básicos, específicos y complementarios		En proceso por llevarse a cabo por el Ministerio de Juventud e Infancia
3.1.1 Instaurar un plan de formación interdisciplinar, inicial y continuada, con módulos básicos, específicos y complementarios, para los y las profesionales de diferentes áreas que podrían estar involucradas en Barnahus, con el objetivo de favorecer el trabajo multidisciplinario y mejorar el conocimiento de las funciones complementarias de los diferentes ámbitos.	3.1.1.b. Número de formaciones realizadas por tipo de formación (inicial o continuada), nivel de formación (básica, específica o complementaria) y por CC. AA	Sin información	Sin información

3.1.2 En referencia al Estatuto Básico del Empleado Público, recoger en los planes de formación estatales, el derecho de las y los trabajadores públicos y el consiguiente compromiso por parte de las administraciones competentes de ofrecer a las y los profesionales las formaciones sobre metodologías basadas en la evidencia que necesitan para su trabajo.	3.1.2.a. Convocado un grupo de trabajo en la Mesa Nacional Barnahus que realice una propuesta de actualización de los planes de formación estatales incorporando aquellas sobre metodologías basadas en la evidencia, según el tipo de categoría profesional y ámbito de actuación en cada caso	Sin información	Sin información
3.1.3 Ofrecer un plan de formación en violencia contra las mujeres y violencia contra la infancia a las y los profesionales de las Barnahus para fomentar el trabajo conjunto entre los recursos de igualdad y de protección.	3.1.3.a. Elaborado un plan de formación en violencia contra las mujeres a profesionales de Barnahus		En proceso por llevarse a cabo por el Ministerio de Juventud e Infancia y el Ministerio de Igualdad
3.1.4 Promover la incorporación del modelo Barnahus y el abordaje interinstitucional de casos de VSIA en los módulos formativos previstos en la LOPIVI sobre violencia contra la infancia, en todos los ciclos formativos de Grado Superior, Grado y Posgrado y los programas de especialización de las profesiones con contacto habitual con niños y niñas. A estos efectos, se instará la modificación de la normativa nacional reguladora de las enseñanzas universitarias, para que los valores y objetivos de la LOPIVI queden incorporados como contenidos o competencias transversales en las enseñanzas universitarias oficiales.	3.1.4.a. Modificada la normativa nacional reguladora de las enseñanzas universitarias para incorporar los valores y objetivos de la LOPIVI como contenidos o competencias transversales en las enseñanzas universitarias oficiales.	Sin información	Sin información
3.1.5 Ofrecer a las personas profesionales del ámbito sanitario, una formación estandarizada básica, inicial y continuada, online y ágil, en violencia contra la infancia y la adolescencia, que incluya VSIA y modelo Barnahus, con indicadores de VSIA para mejorar la detección y notificación de los casos.	3.1.5.a. Número de alumnado formado anualmente y número que finaliza el curso	0	Primera edición del curso en 2026
3.1.6 Promover la inclusión en las carreras de la rama sanitaria, formación profesional sanitaria, socio sanitaria y formación sanitaria especializada, que tengan un contacto habitual con las personas menores de edad, los módulos formativos previstos en la LOPIVI, en violencia contra la infancia y adolescencia, incluyendo VSIA y modelo Barnahus.	3.1.6.a. Número de titulaciones del ámbito sanitario que incorporan estos módulos, por tipo de titulación y CC. AA	0	En proceso por llevarse a cabo en 2025 y 2026
3.1.7 Ofrecer formación especializada en metodologías de intervención terapéuticas basadas en la evidencia.	3.1.7.a. Elaborado un plan de formación estandarizada en metodologías de intervención terapéuticas basadas en la evidencia		No se podrá realizar en 2025 y 2026

3.1.7 Ofrecer formación especializada en metodologías de intervención terapéuticas basadas en la evidencia.	3.1.7.b. Número de alumnado formado anualmente y numero que finaliza el curso	0	
3.1.8 Asegurar la formación obligatoria inicial y continuada en VSIA a todas las FCSE locales, autonómicas y las dependientes del Estado, incorporando la atención a niños, niñas y adolescentes en el programa de formación básico de policía y proponer formación especializada y obligatoria en cada provincia para crear unidades de policía especializadas en la instrucción e investigación de casos de violencia sexual contra la infancia.	3.1.8.a. Elaborado un plan formativo inicial y continuado para todas las FCSE en VSIA y modelo Barnahus		En proceso o por llevarse a cabo por el Ministerio de Interior
3.1.8 Asegurar la formación obligatoria inicial y continuada en VSIA a todas las FCSE locales, autonómicas y las dependientes del Estado, incorporando la atención a niños, niñas y adolescentes en el programa de formación básico de policía y proponer formación especializada y obligatoria en cada provincia para crear unidades de policía especializadas en la instrucción e investigación de casos de violencia sexual contra la infancia.	3.1.8.b. Número de formaciones realizadas a FFCCSE, por CC. AA. y tipo de FCSE	7	
3.1.8 Asegurar la formación obligatoria inicial y continuada en VSIA a todas las FCSE locales, autonómicas y las dependientes del Estado, incorporando la atención a niños, niñas y adolescentes en el programa de formación básico de policía y proponer formación especializada y obligatoria en cada provincia para crear unidades de policía especializadas en la instrucción e investigación de casos de violencia sexual contra la infancia.	3.1.8.c. Elaborada un documento de trabajo que incluya la formación especializada y obligatoria de las FFCCSE a nivel provincial y la hoja de ruta para crear unidades de policías expertas en casos de VSIA		No se podrá realizar en 2025 y 2026
3.1.9 Incluir de manera estable en los planes de formación inicial y continua de las y los jueces, formación actualizada y obligatoria sobre niños, niñas y adolescentes víctimas, VSIA, victimología infantojuvenil, prueba preconstituida y modelo Barnahus.	3.1.9.a. Incluida la temática en infancia, VSIA y modelo Barnahus en el Plan Estatal de formación continua del Consejo General del Poder Judicial		En proceso de llevarse a cabo
3.1.10 Promover la inclusión en los programas selectivos, en la formación inicial y continuada de todo el personal al servicio de la Administración de Justicia de materias relativas a la justicia amigable y al modelo Barnahus, en la línea con las recomendaciones del Comité de Ministros del Consejo de Europa.	3.1.10.a. Incluido contenido sobre justicia amigable y el modelo Barnahus en los programas selectivos de la formación inicial y continuada del personal de la Administración de Justicia	Sin información	Sin información

3.1.11 Promover la elaboración/revisión de guías de buenas prácticas forenses orientadas al uso de metodologías basadas en la evidencia y a la justicia amigable, en la línea con los estándares de calidad del modelo Barnahus y las recomendaciones del Comité de Ministros del Consejo de Europa.	3.1.11.a. Iniciados procesos de elaboración o revisión de guías de buenas prácticas forenses relativos al uso de metodologías basadas en la evidencia y la justicia amigable	Sin información	Sin información
3.1.12 Establecer una formación especializada en violencia contra la infancia y modelo Barnahus para los juzgados implicados en los temas de violencia, familia, violencia contra la mujer o instrucción, así como para las futuras secciones de violencia contra la infancia y la adolescencia.	3.1.12.a. Incluidos los contenidos de especialización en infancia, VSIA y modelo Barnahus en los cursos de especialización para juzgados implicados en violencia, familia, violencia contra la mujer e instrucciones y para las futuras secciones de violencia de violencia contra la infancia y la adolescencia		En proceso de llevarse a cabo
3.1.13 Ofrecer formación en victimización infantil y juvenil, VSIA y modelo Barnahus a todos los y las fiscales.	3.1.13.a. Incluidos los contenidos relacionados con la VSIA y el modelo Barnahus en el plan de formación para fiscales de la secretaria técnica de la FGE	Realizado por la Fiscalía General del Estado	
3.1.13 Ofrecer formación en victimización infantil y juvenil, VSIA y modelo Barnahus a todos los y las fiscales.	3.1.13.b. Número de formaciones realizadas a fiscales sobre VSIA y el modelo Barnahus, por CC. AA	4	
3.1.14 Desarrollar un estudio diagnóstico sobre niños, niñas y adolescentes agresores que hayan podido ser víctimas, a su vez, de violencia previa o simultáneamente, con el objetivo de identificar perfiles de riesgo de repetición de conductas violentas para poder trabajar con la infancia y la adolescencia de manera específica y preventiva y valorar la posible incorporación de los colectivos de niños, niñas y adolescentes testigos y agresores de VSIA en el modelo Barnahus.	3.1.14.a. Elaborado estudio diagnóstico sobre menores agresores y víctimas de violencia e incorporar colectivos de NNA testigos y agresores de VSIA en el modelo Barnahus		En proceso por llevarse a cabo por el Consejo General del Poder Judicial
3.1.15 Elaborar y ofrecer a las y los profesionales del ámbito de los servicios sociales y de protección a la infancia de las CC. AA, una formación estandarizada básica, inicial y continuada, online y ágil, en violencia contra la infancia, VSIA y modelo Barnahus, para mejorar la detección y notificación de los casos hacia un único recurso, en línea con el principio de la puerta única y la Recomendación CM/Rec(2023)8 del Comité de Ministros del Consejo de Europa sobre el fortalecimiento de los sistemas de notificación de casos de violencia contra la infancia.	3.1.15.a. Elaborado plan de formación estandarizada básica, para profesionales de Servicios Sociales, en violencia contra la infancia, VSIA y modelo Barnahus, para mejorar la detección y notificación de casos hacia un único recurso		En proceso por llevarse a cabo por el Ministerio de Juventud e Infancia

3.1.16 Ofrecer a las administraciones públicas autonómicas, recursos formativos especializados para las y los profesionales del teléfono 116 111 para atender a los niños, niñas y adolescentes y asesorar a las y los profesionales en materia de violencia sexual contra la infancia y modelo Barnahus.	3.1.16.a. Elaborado plan de formación especializada sobre VSIA y el modelo Barnahus a profesionales de atención telefónica de ayuda a niños/as y adolescentes		En proceso por llevarse a cabo por el Ministerio de Juventud e Infancia
3.1.16 Ofrecer a las administraciones públicas autonómicas, recursos formativos especializados para las y los profesionales del teléfono 116 111 para atender a los niños, niñas y adolescentes y asesorar a las y los profesionales en materia de violencia sexual contra la infancia y modelo Barnahus.	3.1.16.b. Número de formaciones realizadas sobre VSIA y modelo Barnahus a profesionales de atención telefónica, por CC. AA	0	
3.1.17 Diseñar y ofrecer a las y los profesionales del ámbito de la protección a la infancia y adolescencia, un curso en entrevista exploratoria, teniendo en cuenta casos especialmente complejos que involucren niños, niñas y adolescentes en situación de especial vulnerabilidad, como niños y niñas pequeños (menores de 5 años), con discapacidad, de origen extranjero, etc.	3.1.17.a. Elaborado plan de formación a profesionales de protección a la infancia en entrevista exploratoria, con atención a casos especialmente complejos		En proceso por llevarse a cabo por el Ministerio de Juventud e Infancia
3.1.18 Identificar a las entidades nacionales e internacionales especializadas en las áreas relacionadas con el modelo Barnahus, para facilitar su contacto a las CC. AA y promover el conocimiento entre los distintos territorios.	3.1.18.a. Elaborada una base de datos sobre especialistas nacionales e internacionales en áreas del modelo Barnahus para generar espacios para facilitar su contacto a las CC. AA		En proceso por llevarse a cabo por el Ministerio de Juventud e Infancia
3.2.1 Promover la creación de un sistema de evaluación y seguimiento adaptado a España y sus CC. AA que garantice el cumplimiento de los estándares internacionales y buenas prácticas de las unidades Barnahus. Una vez implementadas las Barnahus en las CC. AA, garantizar bianualmente la realización una evaluación externa e independiente sobre la puesta en práctica del modelo Barnahus en España para garantizar el cumplimiento de los estándares de calidad de los recursos implementados en el territorio español y evaluar el cumplimiento de la Hoja de ruta.	3.2.1.a. Impulsada la creación de un sistema de evaluación y seguimiento del cumplimiento de estándares internacionales y buenas prácticas sobre Barnahus en España		En proceso por llevarse a cabo por el Ministerio de Juventud e Infancia
3.2.1 Promover la creación de un sistema de evaluación y seguimiento adaptado a España y sus CC. AA que garantice el cumplimiento de los estándares internacionales y buenas prácticas de las unidades Barnahus. Una vez implementadas las Barnahus en las CC. AA, garantizar bianualmente la realización una evaluación externa e independiente sobre	3.2.1.b. Realizada al menos una evaluación externa independiente sobre la implantación del modelo Barnahus en España cada dos años		En proceso por llevarse a cabo por el Ministerio de Juventud e Infancia

la puesta en práctica del modelo Barnahus en España para garantizar el cumplimiento de los estándares de calidad de los recursos implementados en el territorio español y evaluar el cumplimiento de la Hoja de ruta .			
3.2.2 Promover la actualización periódica del estudio de mapeo sobre la implantación del modelo Barnahus en España, analizando los avances recientes e incluyendo recomendaciones actualizadas para su implementación efectiva a nivel nacional.	3.2.2.a. Desarrolladas iniciativas para la actualización del estudio de mapeo sobre la implantación del modelo Barnahus en España	Realizar por el Ministerio de Juventud e Infancia	
3.2.3 Elaborar un análisis del actual marco legislativo, político e institucional en España y sus CCCA sobre los sistemas de notificación de casos de violencia contra la infancia, incluyendo indicadores, que contenga recomendaciones para su alineación con la Recomendación CM/Rec(2023)8 del Comité de Ministros del Consejo de Europa sobre el fortalecimiento de los sistemas de notificación de casos de violencia contra la infancia.	3.2.3.a. Elaborado un análisis del marco legislativo, político e institucional sobre los sistemas de notificación de casos de violencia contra la infancia, con indicadores y recomendaciones para su fortalecimiento		En proceso por llevarse a cabo por el Ministerio de Juventud e Infancia
3.2.4 Promover la autoevaluación de los recursos Barnahus o similares, utilizando un Checklist y otras herramientas y brindar un espacio para la presentación pública de los resultados, fomentando la transparencia y el compromiso con la calidad del modelo Barnahus.	3.2.4.a. Elaborado una checklist con los criterios y servicios mínimos para poder hacer una autoevaluación sobre la implementación del modelo Barnahus		En proceso por llevarse a cabo por el Ministerio de Juventud e Infancia
3.3.1 Elaborar una guía práctica para diseñar espacios amigables y adaptados a la infancia y adolescencia en los Barnahus.	3.3.1.a. Elaborada una guía práctica para diseñar espacios amigables en línea con los estándares Barnahus		En proceso por llevarse a cabo por el Ministerio de Juventud e Infancia
3.3.2 Asegurar el derecho de los niños, niñas y adolescentes a ser informados mediante la elaboración de documentos adaptados a las diferentes edades para explicar el modelo Barnahus.	3.3.2.a. Elaborados materiales informativos sobre el modelo Barnahus, adaptados a diferentes grupos de edad.		En proceso por llevarse a cabo por el Ministerio de Juventud e Infancia
3.3.2 Elaborar una guía práctica para diseñar espacios amigables y adaptados a la infancia y adolescencia en los Barnahus que incluya la ubicación en un área residencial neutra, el principio de las cuatro salas y mecanismos para garantizar la privacidad de los niños, niñas y adolescentes.	3.3.2.b. Número de sesiones informativas con la CEPIA y Consejos autonómicos de Participación Infantil y Adolescentes sobre el modelo Barnahus		2

3.3.3 Involucrar a nivel nacional mecanismos de participación infantil permanentes para garantizar la intervención de los niños, niñas y adolescentes en el proceso de implementación del modelo Barnahus.	3.3.3.a. Celebrada al menos una sesión anual del CEPIA dedicadas al modelo Barnahus.	Realizado por el Ministerio de Juventud e Infancia	
4.1.1 Impulsar el uso compartido de indicadores y datos estadísticos comunes entre las diferentes administraciones públicas, territorios y recursos, para recoger datos de violencia contra la infancia, consensuando corte de edad, sexo, origen, tipologías de violencia, incluida la violencia sexual, y variables socioeconómicas que reflejen la interseccionalidad de las vulnerabilidades etc.	4.1.1.a. Aprobado el Real Decreto para la puesta en marcha del registro central de información sobre la violencia contra la infancia y la adolescencia (art 23 LOPIVI)		En proceso por llevarse a cabo por el Ministerio de Juventud e Infancia
4.1.1 Impulsar el uso compartido de indicadores y datos estadísticos comunes entre las diferentes administraciones públicas, territorios y recursos, para recoger datos de violencia contra la infancia, consensuando corte de edad, sexo, origen, tipologías de violencia, incluida la violencia sexual, y variables socioeconómicas que reflejen la interseccionalidad de las vulnerabilidades etc.	4.1.1.b. Los datos de las memorias de Fiscalía y Dirección de Infancia son desglosados por tipos de violencia, edad, sexo, origen, discapacidad, y variables socioeconómicas que reflejen la interseccionalidad de las vulnerabilidades		En proceso por llevarse a cabo por el Ministerio de Juventud e Infancia
4.1.1 Impulsar el uso compartido de indicadores y datos estadísticos comunes entre las diferentes administraciones públicas, territorios y recursos, para recoger datos de violencia contra la infancia, consensuando corte de edad, sexo, origen, tipologías de violencia, incluida la violencia sexual, y variables socioeconómicas que reflejen la interseccionalidad de las vulnerabilidades etc.	4.1.1.c. Datos del RUMI (RUSSVI) son desglosados por tipos de violencia, edad, sexo, origen, y variables socioeconómicas que reflejen la interseccionalidad de las vulnerabilidades etc.		En proceso por llevarse a cabo por el Ministerio de Juventud e Infancia
4.1.2 Incluir en el portal estadístico de criminalidad del Ministerio del Interior la categoría “violencia contra la infancia y adolescencia”, incluyendo dentro de esta categoría la tipología específica de VSIA e indicadores comunes.	4.1.2.a. La nueva categoría “Violencia contra la Infancia y adolescencia” ofrece datos desglosados por tipo de violencia, edad, sexo, origen, discapacidad, y variables socioeconómicas y se establecen indicadores comunes para su medición.		En proceso por llevarse a cabo por el Ministerio de Interior

4.1.3 Promover la función de recopilar, visibilizar datos y realizar estudios sobre la violencia sexual contra la infancia, incluidos estudios de prevalencia, en los Observatorios de Infancia presentes en las CC. AA.	4.1.3.a. Acuerdo de la Conferencia Sectorial de las Direcciones de Infancia para establecer un plan anual de estudios sobre violencia sexual contra la infancia, en coordinación con los Observatorios de Infancia de las CC. AA		En proceso por llevarse a cabo por el Ministerio de Juventud e Infancia
4.1.4 Promover la realización de estudios de referencia y encuestas de prevalencia de manera periódica, sobre la VSIA para conocer mejor la problemática y arrojar luz sobre las nuevas formas de VSIA, con el objetivo de establecer medidas de prevención y actuación adecuadas y coordinadas.	4.1.4.a. Elaborada una propuesta de estudios de referencia y encuestas sobre prevalencia de VSIA y nuevas formas de VSIA, y con medidas de prevención y actuación adecuadas y coordinadas	Realizada por el Ministerio de Juventud e Infancia	En proceso por llevarse a cabo más estudios por el Ministerio de Juventud e Infancia
4.1.5 Organizar jornadas de trabajo interterritoriales e interinstitucionales con las y los profesionales implicados en el modelo Barnahus, para generar el intercambio de experiencias y buenas prácticas en la implementación del modelo Barnahus en España.	4.1.5.a. Celebrada una jornada anual de trabajo entre los y las profesionales implicados en el modelo Barnahus, enfocada en una de las líneas estratégicas o ámbitos clave de la Hoja de ruta.		En proceso por llevarse a cabo por el Ministerio de Juventud e Infancia
4.1.6 Identificar, recoger y difundir, buenas prácticas en relación con el abordaje sanitario de la VSIA y desarrollo del modelo Barnahus.	4.1.6.a. Convocatoria periódica de buenas prácticas en el abordaje de la violencia contra la infancia, que incluya VSIA y modelo Barnahus		No se va a poder realizar en 2025 y 2026
4.1.6 Identificar, recoger y difundir, buenas prácticas en relación con el abordaje sanitario de la VSIA y desarrollo del modelo Barnahus.	4.1.6.b. Repositorio de buenas prácticas en el abordaje en el ámbito sanitario de la violencia frente NNA, incluyendo VSIA y Barnahus		No se va a poder realizar en 2025 y 2026
4.1.7 Recopilar y difundir las evidencias sobre metodologías de intervención terapéutica basadas en la evidencia.	4.1.7.a. Informe de recopilación de evidencias sobre metodologías de intervención terapéutica basadas en la evidencia		En proceso por llevarse a cabo por el Ministerio de Sanidad
4.1.7 Recopilar y difundir las evidencias sobre metodologías de intervención terapéutica basadas en la evidencia.	4.1.7.b. Evento de presentación de los resultados del informe		En proceso por llevarse a cabo por el Ministerio de Sanidad
4.1.8 Realizar estudios que permitan conocer la tasa de sobreseimientos que se producen en los Juzgados de Instrucción y sus causas, así como las tasas de realización de la prueba preconstituida y de declaración en juicio oral por parte de niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia.	4.1.8.a. Realizado al menos un estudio sobre las tasas de sobreseimientos y sus causas, las tasas de realización de la prueba preconstituida y la declaración en juicio oral por parte de NNA víctimas de violencia		En proceso por llevarse a cabo en 2025 y 2026

4.2.1 Realizar campañas de concienciación sobre la VSIA destinada a los profesionales, a los niños, niñas y adolescentes, y a la población general, para dar a conocer el deber de comunicar, el proceso de denuncia y el modelo de atención Barnahus en los casos de VSIA.	4.2.1.a. Número de campañas de concienciación realizadas sobre VSIA, el deber de comunicar, el proceso de denuncia y el modelo Barnahus, por tipo de público y ámbito territorial (nacional/CC. AA)	0	
4.2.2 Desarrollar campañas de sensibilización y prevención sobre VSIA para el ámbito escolar, con materiales adaptados a las diferentes edades y colectivos (menores edad preescolar, adolescentes, niños y niñas con alguna discapacidad...) asegurando un lenguaje adaptado y apropiado.	4.2.2.a. Número de campañas y programas de sensibilización y prevención sobre VSIA en el ámbito escolar realizados, por ámbito territorial (nacional/CC. AA)	Sin información	Sin información
4.2.3 Crear una guía destinada a los profesionales de la Comunicación y las asociaciones de prensa territorial para evitar actuaciones que fomentan la victimización secundaria del niño, niña y adolescente.	4.2.3.a. Elaboración de la guía sobre prevención de victimización secundaria de NNA víctimas en acciones comunicativas	Sin información	Sin información

6.2. Sistema de indicadores de la HR Autonómica

<i>Medidas</i>	<i>Indicadores</i>	<i>CC. AA. que ya lo han hecho (valor de base)</i>	<i>CC. AA. en proceso en 2025-2026</i>
1.1 Realizar un diagnóstico de los recursos y mecanismos de coordinación existentes a nivel territorial en materia de VSIA, como base para la adaptación del modelo Barnahus en las CC. AA.	1.1.a. Diagnóstico inicial realizado por CC. AA. y CA	7	4
1.2 Impulsar la creación de un Grupo de Trabajo Territorial, tanto a nivel técnico como institucional (GTT), de carácter multidisciplinar e interinstitucional, para diseñar la adaptación territorial del modelo Barnahus y las guías de actuación necesarias.	1.2.a. GTT multidisciplinar e interinstitucional constituido en cada CC. AA. y CA	6	8
1.3 Garantizar a nivel territorial los recursos económicos necesarios para asegurar la puesta en marcha y la calidad del modelo Barnahus.	1.3.a. Presupuesto autonómico asignado para la implementación del modelo Barnahus, desglosado por ámbito	6	5
1.4 Adoptar un protocolo de colaboración interinstitucional, suscrito por todos los poderes públicos concernidos en la atención integral y especializada a las víctimas de la VSIA, en línea con el modelo Barnahus.	1.4.a. Protocolos de colaboración interinstitucional para la atención integral y especializadas a las víctimas de la VSIA firmados por todas las instituciones implicadas	2	11
1.5 Realizar una acción para comunicar y dar a conocer el compromiso del gobierno autonómico con el modelo Barnahus.	1.5.a. Realizado un compromiso oficial mediático del Gobierno autonómico para poner en marcha el modelo Barnahus	5	5
1.6 Agregar la referencia a Barnahus en los puntos violeta, las webs de recursos contra la Violencia de Género y los centros de crisis 24 horas, y designar a cada recurso para mujeres víctimas de violencia sexual una Barnahus de referencia, para los casos niños, niñas y adolescentes víctimas, fomentando la colaboración entre servicios y garantizando una atención integral. La derivación a un recurso deberá tener en cuenta el interés superior del niño, niña o adolescente para determinar si es más beneficioso para la víctima acudir a un centro de crisis o a la Barnahus, en función de sus necesidades, edad y madurez.	1.6.a. Incorporadas las Barnahus en los requisitos de los puntos violeta, las webs de recursos contra la Violencia de Género y los centros de crisis 24 horas, para valorar si la derivación debe ser a una Barnahus o a un centro de crisis en función de sus necesidades, edad y madurez	1	7
1.7 Actualizar las guías y protocolos de actuación contra la violencia de género, incluyendo la perspectiva de infancia y la instauración del modelo Barnahus en los territorios.	1.7.a. Actualizadas las guías y protocolos de actuación contra la violencia de género, incluyendo la perspectiva de infancia y la instauración del modelo Barnahus en los territorios	0	7

1.8 Impulsar una estrategia autonómica para la puesta en práctica del modelo Barnahus, integrada en las estrategias frente a la violencia contra la Infancia y la Adolescencia que, en su caso, estén ya en vigor.	18.a. Redactada una estrategia autonómica para implementar el modelo Barnahus, por CC. AA	1	6
1.9 Para evitar la victimización secundaria y simplificar los trámites administrativos, establecer mecanismos que permitan reconocer el estatuto del niño, niña o adolescente víctima de violencia, en caso de cambio de residencia de una C.A a otra, para garantizar la continuidad de sus derechos asistenciales sin la necesidad de volver a pasar por el mismo proceso en la nueva Comunidad de residencia.	1.9a. Establecidos mecanismos de reconocimiento del estatuto del niño, niña o adolescente víctima de violencia que viene de otra C.A.	3	3
1.10 Recoger en los protocolos autonómicos de atención sanitaria y judicial la posibilidad para la niña o el niño de elegir el sexo de la persona que realice la exploración, ya que las víctimas de violencia sexual pueden sentir rechazo hacia personas del mismo sexo que la persona abusadora.	1.10.a Recogidos en los protocolos autonómicos de atención sanitaria y judicial la posibilidad de que la niña o el niño elija el sexo de la persona que realiza la exploración	2	8
2.1 Reforzar las OAVD, así como al resto de servicios públicos de Justicia, con los recursos personales y estructurales necesarios para una atención especializada a las niñas, niños y adolescentes víctimas, en línea con el modelo Barnahus, integrando los existentes con criterios de eficiencia y racionalidad.	2.1.a. Elaborado un documento de trabajo que dimensiona la dotación necesaria para la implementación del modelo Barnahus por CC. AA.	3	4
2.2 Adaptar a nivel autonómico la guía orientativa que se elabore a nivel estatal sobre los casos en que los exámenes médicos forenses requerirían ser realizados en el hospital, y los que se podrían realizar en el espacio de la Barnahus, así como su periodicidad en la Barnahus.	2.2.a. Guía autonómica de orientación preparada para la realización de exámenes médicos forenses en el espacio de Barnahus o en hospitales	0	5
2.3 Elaborar o difundir un documento dirigido a profesionales que recoja criterios de diferenciación entre los distintos tipos de entrevistas y pruebas en el marco del modelo Barnahus, y en particular entre la entrevista exploratoria y la entrevista forense en el marco de la prueba preconstituida.	2.3.a. Documento/protocolo preparado que establezca los criterios de diferenciación entre los tipos de entrevistas y pruebas en línea con los Estándares del modelo Barnahus	1	5
2.4 Promover la implantación de unidades de valoración forense integral especializadas en infancia y adolescencia, para la práctica del examen forense especializado, en función del volumen de trabajo, de la estructura o las especiales necesidades de cada Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses.	2.4.a. Planificada la implantación de unidades de valoración forense integral especializadas en infancia y adolescencia a nivel autonómico	2	2

2.5 Recoger en los protocolos de los cuerpos policiales, de acuerdo con las competencias de policía judicial que en su caso tengan asignadas, el principio de la menor intervención posible con el/la menor víctima, así como la coordinación de su labor con la del resto de servicios que conforman el modelo de atención integral, en el marco de un protocolo interinstitucional común.	2.5.a. Protocolos de los cuerpos policiales actualizados, incorporando el principio de la menor intervención posible con el/la menor víctima y la coordinación con el resto de servicios del modelo de atención integral	3	3
2.6 Establecer mecanismos que aseguren la difusión de los protocolos a todas las policías locales, así como la formación de sus miembros en el modelo.	2.6.a. Nº de formaciones realizadas sobre los protocolos a profesionales de los FCSE del territorio	3 CC. AA. han realizado formaciones	
2.7 Establecer como puntos focales del modelo las Secciones de “Protección y Tutela de Víctimas” presentes en cada Fiscalía, bajo la coordinación de la Fiscalía de Sala Delegada para la Protección y Tutela de las Víctimas en el Proceso, para asegurar la actuación en los casos de VSIA de acuerdo con los criterios que imparta la Fiscalía General del Estado.	2.7.a. Establecido como punto focal del modelo la Sección de "Protección y Tutela de Víctimas" en las fiscalías autonómicas	1	2
2.8 Señalar criterios para la actuación con niños, niñas y adolescentes en el marco del modelo Barnahus, en línea con los que en esta materia difunda la Fiscalía General del Estado y en el marco del protocolo interinstitucional para la coordinación de todos los recursos y servicios que forman parte de la atención integral a niños y niñas víctimas de violencia sexual.	2.8.a. Una nota interna o circular difundida, adaptada a cada territorio, que recoja los criterios de actuación con niños, niñas y adolescentes en el marco del modelo Barnahus	3	4
2.9 Participar en la elaboración del protocolo interinstitucional de actuación y respaldar su aplicación mediante Acuerdo en Sala de Gobierno, teniendo en cuenta la guía de buenas prácticas que elabore el CGPJ en esta materia, así como las directrices que señale al respecto la Fiscalía General del Estado.	2.9.a. Involucrada la Audiencia provincial o la Judicatura en los grupos de trabajo para la elaboración del protocolo interinstitucional	1	4
2.10 Crear en los colegios de abogacía, allí donde no existan, turnos de oficio especializados en infancia víctima, difundir entre los y las profesionales el modelo Barnahus y proponer pautas de actuación común en casos de VSIA.	2.10.a. Creados turnos de oficio especializados en infancia víctima en los colegios de abogacía que no cuentan con ellos	2	3
2.10 Crear en los colegios de abogacía, allí donde no existan, turnos de oficio especializados en infancia víctima, difundir entre los y las profesionales el modelo Barnahus y proponer pautas de actuación común en casos de VSIA.	2.10.b. Difundidas por parte del colegio de abogacía autonómico las pautas de actuación común en casos de VSIA	2	4

3.1 Ajustar la legislación autonómica a la LOPIVI para unificar el concepto de violencia, ampliar los beneficiarios de servicios públicos especializados de atención a la violencia sexual contra la infancia a todos los NNA, prevenir la victimización secundaria	3.1.a. Creado el punto focal o grupo de trabajo encargado de la reforma de legislación autonómica en relación a la LOPIVI	5	6
3.2 Crear a nivel autonómico recursos especializados, integrales e interdepartamentales, como Barnahus, para atender a niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual.	3.2.a. Creado al menos un recurso especializado, integral e interdepartamental para atender a niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual a nivel autonómico	3	10
3.3 Integrar formalmente Barnahus en la cartera de servicios públicos autonómicos como modelo especializado de la atención integral a niños y niñas, víctimas de violencia sexual para que Barnahus pueda operar como un servicio independiente reconocido por las autoridades públicas.	3.3.a. El modelo Barnahus está presente en la cartera de servicios ofrecidos a nivel autonómico	2	7
3.4 Definir en un documento oficial, el ámbito objetivo y subjetivo, los servicios a prestar en el recurso, tanto para los niños, niñas y adolescentes, como para las familias no infractoras, así como los perfiles de los y las profesionales que van a prestar cada servicio y su dimensionamiento.	3.4.a. Existencia de un documento oficial/proyecto técnico en el que se establecen las características del modelo Barnahus, con especial atención al ámbito de actuación, recursos profesionales, colectivo meta y alcance	2	7
3.5 Garantizar a todos los niños, niñas y adolescentes la equidad y la igualdad tanto en el acceso a los recursos especializados Barnahus, a través de la disposición de equipos Barnahus satélites o móviles, como en la atención recibida, prestando especial atención a los niños y niñas menores de cinco años y/o con discapacidad.	3.5.a. Existencia de un documento oficial/proyecto técnico sobre las características del modelo Barnahus que incluye en su ámbito de actuación o alcance la atención a todos/as los/as NNA del territorio a través de un equipo satélite o móvil y a colectivos específicos, como los niños y niñas menores de cinco años y/o con discapacidad	1	4
3.6 Garantizar en la Barnahus el principio de las 4 salas estableciendo servicios especializados de: valoración inicial y entrevista exploratoria de todos los posibles casos de VSIA, prueba preconstituida, examen médico forense y atención psicológica basada en el trauma, y asegurar en el espacio la disponibilidad de salas específicas para cada servicio.	3.6.a. El documento oficial/proyecto técnico sobre las características del modelo Barnahus especifica la disponibilidad de salas específicas para cada servicio y el equipo que los realiza	3	5
3.7 Garantizar la realización de reuniones periódicas interinstitucionales, con todos los actores implicados, especialmente los ámbitos de salud, protección, fiscalía, servicios sociales, educación, policía, juzgado, equipo psicosocial penal, e Igualdad, con el equipo multidisciplinar fijo y móvil de la Barnahus para el abordaje interinstitucional e integral de los casos de VSIA a nivel territorial.	3.7.a. Reuniones del equipo multidisciplinar fijo y móvil celebradas quincenalmente	1	4 CC. AA. tienen reuniones con menos periodicidad
3.8 Asegurar que la Barnahus se encuentre en áreas neutras, fuera de edificios judiciales, policiales o hospitalarios, sea accesible a todos los NNA, y que cuente con	3.8.a. El documento oficial/proyecto técnico sobre el modelo Barnahus establece que la Barnahus está en un espacio desvinculado	4	6

ambientes amigables y adaptados a la infancia y adolescencia, con salas privadas, insonorizadas y adaptadas para entrevistas forenses, atención terapéutica, exámenes médicos y para la realización de las reuniones interinstitucionales.	de otras instituciones y se garantiza el acceso por parte de cualquier NNA		
4.1 Desarrollar un plan común de formación interdisciplinaria inicial y continua para los y las profesionales de cada ámbito implicado en la Barnahus (salud, justicia, interior, protección, igualdad) con módulos formativos en victimología infantil y juvenil, violencia contra la infancia, justicia amigable, VSIA y modelo Barnahus.	4.1.a. Se dispone de un plan de formación interdisciplinar en el modelo Barnahus a nivel autonómico, con presupuesto asociado	1	11
4.2 Ofrecer una formación especializada inicial, continua y actualizada por parte de los y las profesionales que formarán parte de los equipos fijos y móviles de la Barnahus e incluir la necesidad de tener esta formación en los procesos de licitación de las entidades que podrían llevar a cabo algunas de las actuaciones del modelo Barnahus.	4.2.a. La licitación de implementación de servicios del modelo Barnahus incluye la formación especializada de los equipos como servicio obligatorio, de carácter inicial, continua y actualizada	5	5
4.3 Promover la incorporación del modelo Barnahus y el abordaje interinstitucional de casos de VSIA en los módulos formativos previstos en la LOPIVI sobre violencia contra la infancia, en todos los ciclos formativos de Grado Superior, Grado y Posgrado y los programas de especialización de las profesiones con contacto habitual con niños y niñas.	4.3.a. Elaborado mapeo en el que se analizan los programas formativos universitarios de carreras que implican contacto con niños, niñas y adolescentes y una propuesta de incorporación de módulos formativos sobre Barnahus y abordaje interinstitucional de casos de VSIA para cada programa	0	6
4.4 Establecer colaboraciones con los colegios profesionales, universidades y sociedad civil, para ofrecer formación estandarizada en violencia contra la infancia, VSIA y modelo Barnahus a todos los y las profesionales que puedan estar implicados en los casos de VSIA.	4.4.a. Firmados convenios con colegios profesionales, universidades y sociedad civil para impulsar la oferta de formaciones estandarizadas en violencia contra la infancia, VSIA y modelo Barnahus	0	3
4.5 Elaborar y ofrecer a las personas profesionales del ámbito de la salud, en atención primaria, atención hospitalizada y urgencias, una formación estandarizada en indicadores de VSIA, para mejorar la detección y la notificación de los casos.	4.5.a. Nº de formaciones estandarizadas realizadas con profesionales del ámbito de la salud sobre indicadores de VSIA	61 formaciones reportadas	
4.5 Elaborar y ofrecer a las personas profesionales del ámbito de la salud, en atención primaria, atención hospitalizada y urgencias, una formación estandarizada en indicadores de VSIA, para mejorar la detección y la notificación de los casos.	4.5.b. Nº de personas formadas y/o tasa sobre el total de profesionales, por tipo de servicio	2127 personas formadas reportadas	
4.6 Crear y ofrecer formación estandarizada en métodos terapéuticos enfocados en el trauma y basados en la evidencia, así como en exploración médica de niños, niñas y adolescentes víctimas de VSIA.	4.6.a. Nº de formaciones estandarizadas realizadas con profesionales del ámbito de la salud sobre métodos terapéuticos enfocados en el trauma y basados en la evidencia y en exploración médica de NNA víctimas de VSIA	1 formación reportada	

4.7 Detectar y recoger las necesidades formativas de las personas profesionales de los diferentes recursos implicados en la atención integral y especializada a las víctimas de la VSIA en línea con el modelo Barnahus.	4.7.a. Realizado un diagnóstico de necesidades formativas de las personas profesionales de los recursos integrales y especializados a las víctimas de la VSIA	2	7
4.8 Diseñar y ofrecer a las y los profesionales del ámbito de la protección a la infancia y adolescencia, un curso en entrevista exploratoria teniendo en cuenta casos especialmente complejos que involucren niños, niñas y adolescentes en situación de especial vulnerabilidad, como niños y niñas pequeños (menores de 5 años), con discapacidad, de origen extranjero, etc.	4.8.a. Diseñado un curso en entrevista exploratoria sobre casos de especial complejidad para profesionales del ámbito de la protección a la infancia y la adolescencia	0	7
4.8 Diseñar y ofrecer a las y los profesionales del ámbito de la protección a la infancia y adolescencia, un curso en entrevista exploratoria teniendo en cuenta casos especialmente complejos que involucren niños, niñas y adolescentes en situación de especial vulnerabilidad, como niños y niñas pequeños (menores de 5 años), con discapacidad, de origen extranjero, etc.	4.8.b. Nº de profesionales del ámbito de la protección a la infancia y adolescencia formados en entrevista exploratoria a casos de especial complejidad	Sin información	
4.9 Crear y ofrecer formación estandarizada en protocolos de atención y derivación de niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia, con perspectiva de género e infancia a todas las áreas básicas de los Servicios Sociales.	4.9.a. Nº de formaciones estandarizadas realizadas en protocolos de atención y derivación de niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia, con perspectiva de género e infancia, a profesionales de Servicios Sociales	3 formaciones reportadas	
4.10 Promover planes formativos especializados en VSIA, con perspectiva de género y perspectiva de infancia, para profesionales de Barnahus, recursos especializados en VSIA, y recursos de atención a mujeres víctimas de violencia machista.	4.10.a. Nº de formaciones realizadas sobre VSIA con perspectiva de género y de infancia a profesionales de la Barnahus, de recursos VSIA y recursos de atención a mujeres víctimas de violencia machista	11 formaciones reportadas	
4.11 Crear y ofrecer a todas las policías generalistas formación estandarizada en protocolos de atención a niños, niñas y adolescentes víctimas.	4.11.a. Nº de formaciones estandarizadas realizadas en protocolos de atención niños, niñas y adolescentes víctimas a policías generalistas	5 formaciones reportadas	
4.12 Crear y ofrecer formación estandarizada en protocolos de Entrevista forense basados en la evidencia (NICHHD y CAC).	4.12.a. Nº de formaciones estandarizadas realizadas en entrevista forense basada en evidencia, por tipo de servicio / perfil profesional	2 formaciones reportadas	
4.13 Establecer una formación inicial básica y otra continua en niños, niñas y adolescentes víctimas, con perspectiva de género e infancia, en los colegios de Abogacía y para los abogados del turno especializado.	4.13.a. Existencia de un programa de formación inicial y continuada sobre NNA víctimas, con perspectiva de género e infancia, para profesionales de la abogacía	2	5
4.14 Incluir criterios mínimos de experiencia y formación especializada en los contratos de los y las profesionales directamente vinculados a la Barnahus y en los procesos de	4.14.a. El proyecto técnico del modelo Barnahus y/o la licitación pública del servicio especifica los requisitos mínimos de formación y experiencia de los y las profesionales vinculados a la Barnahus y los	4	1

licitación, y fomentar la retención del talento a través del acceso a la formación especializada.	mecanismos de retención de talento a través del acceso a formación especializada		
4.15 Solicitar la adhesión del gobierno autonómico a la Red Promise, para disfrutar de las iniciativas llevadas a cabo a nivel europeo.	4.15.a. Documento de adhesión a la Red Promise firmado	1	6
4.16 Promover la creación de un sistema de evaluación y seguimiento adaptado al contexto territorial que garantice el cumplimiento de los estándares internacionales Barnahus. Una vez implementadas las Barnahus en las CC. AA, garantizar bianualmente la realización de una evaluación externa e independiente para garantizar el cumplimiento de los estándares de calidad en los recursos implementados en el territorio y hacer públicos los resultados de la evaluación.	4.16.a. Impulsada la creación de un sistema de evaluación y seguimiento adaptado al territorio para garantizar el cumplimiento de los estándares internacionales Barnahus	1	5
4.16 Promover la creación de un sistema de evaluación y seguimiento adaptado al contexto territorial que garantice el cumplimiento de los estándares internacionales Barnahus. Una vez implementadas las Barnahus en las CC. AA, garantizar bianualmente la realización de una evaluación externa e independiente para garantizar el cumplimiento de los estándares de calidad en los recursos implementados en el territorio y hacer públicos los resultados de la evaluación.	4.16.b. Planificada o gestionada la realización de una evaluación externa e independiente tras dos años de implementación de cada Barnahus	1	1
4.17 Asegurar el derecho de los niños, niñas y adolescentes a ser informados mediante la elaboración de documentos adaptados a las diferentes edades para explicar el modelo Barnahus.	4.17.a. Elaborados materiales informativos sobre el modelo Barnahus, adaptados a diferentes grupos de edad.	1	7
4.18 Involucrar a nivel territorial mecanismos de participación infantil para garantizar la intervención de los niños, niñas y adolescentes en el proceso de implementación del modelo Barnahus.	4.18.a. Celebrada al menos una sesión anual con el mecanismo de participación infantil a nivel autonómico dedicada al modelo Barnahus	0	6
5.1. Impulsar el uso compartido de indicadores y datos estadísticos comunes entre las diferentes administraciones públicas, territorios y recursos, para recoger datos de violencia contra la infancia, consensuando corte de edad, sexo, origen, tipologías de violencia, incluida la violencia sexual, y variables socioeconómicas que reflejen la interseccionalidad de las vulnerabilidades etc.	5.1.a. Los recursos especializados en VSIA cuentan con una batería de indicadores compartidos con otras AAPP que reportan con datos desagregados por tipos de violencia, sexo, edad, origen, discapacidad, entre otros	5	5
5.2 Crear un único registro de datos de violencia contra la infancia, de la misma manera que habrá una única puerta de entrada para los casos de violencia sexual en las Barnahus.	5.2.a. Existencia de un registro de datos autonómico de violencia contra la infancia, alineado con los datos recogidos por el RUSSVI	2	5
5.3 Promover la función de recopilar, visibilizar datos y realizar estudios sobre la violencia sexual contra la infancia, incluidos estudios de prevalencia, en los Observatorios de Infancia presentes en las CC. AA.	5.3.a. Realizado al menos un estudio cada tres años sobre la violencia sexual contra la infancia, incluidos estudios de prevalencia, por parte de los Observatorios de Infancia autonómicos	4	1

5.4 Organizar jornadas de trabajo entre los y las profesionales implicados en el modelo Barnahus, para generar el intercambio de experiencias y buenas prácticas en la implementación del modelo Barnahus.	5.4.a. Celebrada una jornada anual de trabajo entre los profesionales implicados en el modelo Barnahus, enfocada en el intercambio de experiencias y buenas prácticas	1	7
5.4 Organizar jornadas de trabajo entre los y las profesionales implicados en el modelo Barnahus, para generar el intercambio de experiencias y buenas prácticas en la implementación del modelo Barnahus.	5.4.b. Nº de profesionales participantes en las jornadas de trabajo y/o tasa sobre el total de profesionales	45 profesionales formados reportados	
5.5 Realizar estudios que permitan conocer la tasa de sobreseimientos que se producen en los juzgados de instrucción y sus causas, así como las tasas de realización de la prueba preconstituida y de declaración en juicio oral por parte de niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia.	5.5.a. Realizado al menos un estudio sobre las tasas de sobreseimientos y sus causas, las tasas de realización de la prueba preconstituida y la declaración en juicio oral por parte de NNA víctimas de violencia	0	5
5.6 Realizar estudios de referencia sobre la VSIA para conocer mejor la problemática y arrojar luz sobre las nuevas formas de VSIA, con el objetivo de establecer medidas de prevención y actuación adecuadas.	5.6.a. Realizado al menos un estudio sobre VSIA en la CCAA	5	2
5.7 Introducir en los programas de educación sexual de los centros educativos herramientas, módulos, y recursos pedagógicos basados en la evidencia, que ayuden a los niños, niñas y adolescentes a desarrollar habilidades para prevenir, protegerse y saber actuar ante la VSIA, tanto en el entorno digital como analógico.	5.7.a. Incorporadas en estrategias de educación autonómicas líneas de trabajo específicas y/o presupuesto para desarrollar programas de educación sexual y afectiva basados en la evidencia en los centros educativos del territorio	10	0
5.8 Realizar campañas de concienciación sobre la VSIA destinada a los y las profesionales, a los niños, niñas y adolescentes, y a la población general, para dar a conocer el deber de comunicar, el proceso de denuncia y el modelo de atención Barnahus en los casos de VSIA.	5.8.a. Nº de campañas de concienciación sobre el deber de comunicar y el proceso de denuncia realizadas en la CCAA.	12 campañas reportadas	
5.9 Establecer colaboraciones entre las Direcciones de Infancia, los colegios de periodistas y las asociaciones de prensa territorial para evitar actuaciones que fomentan la victimización secundaria del niño, niña y adolescente relacionada con la difusión mediática de los casos de VSIA.	5.9.a. Impulsadas colaboraciones entre Direcciones de Infancia, colegios de periodistas y asociaciones de prensa territorial para evitar actuaciones que fomentan la victimización secundaria en casos mediáticos de VSIA	0	5